

## 1 IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

- 1.1 Nombre o razón social: EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUÁREZ E.S.P.
- 1.2 SIGLA: EMSUÁREZ
- 1.3 NIT: 817000109 - 8
- 1.4 ID (SUI - RUPS): 5126
- 1.5 Servicio Público Domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección: Acueducto y Alcantarillado.
- 1.6 Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección: Estado de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el área urbana del municipio de Suárez, departamento de Cauca, con las siguientes actividades por servicio:
- Acueducto: Captación, aducción, tratamiento, almacenamiento, conducción, distribución y comercialización.
  - Alcantarillado: Recolección, conducción de residuos líquidos, tratamiento, disposición final y comercialización.
- 1.7 Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:
- Acueducto: La fecha de inicio de operación fue el 04/03/1991 para las referidas actividades.
  - Alcantarillado: La fecha de inicio de operación fue el 04/03/1991 para las actividades de, conducción de residuos líquidos, disposición final y comercialización. Para tratamiento y recolección la fecha es 09/03/1993.

## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

- 2.1 Año del programa al que pertenece la acción: 2023
- 2.2 Clase acción: Vigilancia  Inspección
- 2.3 Motivo de la acción: Especial  Detallada  Concreta
- 2.4 Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo  Perfilamiento de riesgo  Evaluación de Gestión y Resultados  Monitoreo de planes  Denuncia ciudadana (Petición de interés general)  Otros .
- 2.5 Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción: las instalaciones de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUÁREZ E.S.P., de aquí en adelante EMSUÁREZ, están ubicadas en la Carrera 3 No. 3 - 126 Barrio Los Almendros, en el municipio de Suárez, Cauca.

### 3 DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

#### 3.1 Criterios evaluados:

Cumplimiento de la normativa aplicable para los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, así:

- Ley 142 de 1994.
- Resolución 2115 de 2007.
- Resolución 811 de 2008.
- Resolución 330 de 2017.
- Resolución 154 de 2014.
- Resolución CRA 906 de 2019.
- Contrato de Condiciones Uniformes.
- Resolución CRA 750 de 2016.
- Resolución CRA 873 de 2019.
- Acuerdo de subsidios y contribuciones vigente.
- Resolución CRA 151 de 2001.
- Resolución CRA 825 de 2017 y sus modificaciones.
- Resolución SSPD 20201000009605 de 19 de marzo de 2020.
- Resolución compilatoria SSPD 20101300048765 de 2010 y normas complementarias.
- Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018.

3.2 Marco temporal de evaluación: Para el aspecto financiero vigencias 2021 y 2022 y para los aspectos técnico-operativos, comercial y tarifario vigencia 2022 y los meses de enero a octubre de 2023.

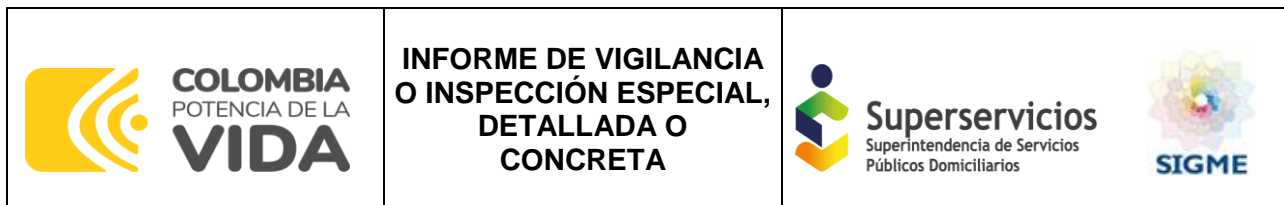
### 4 DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

#### 4.1 Información fuente usada:

- Información recopilada durante la visita de inspección realizada durante los días del 22 al 24 de noviembre de 2023, radicado SSPD No. 20234253252931 del 5 de septiembre de 2023 y 20234254549361 del 21 de noviembre de 2023.
- Información cargada en el Sistema Único de Información de Servicios Públicos (SUI), por parte del prestador.

#### 4.2 Requerimientos realizados:

- Radicado SSPD No. 20224023332011 del 23 de junio de 2022. Solicitud de información conforme a la Ley 142 de 1994, artículo 79 numeral 8 modificado por la Ley 1955 de 2019. CONPES 4004 Economía Circular en el sector de APSB – Temática Reúso de Agua, vigencia 2021.



- Radicado SSPD No. 20234254549361 del 21 de noviembre de 2023. Programación visita integral de inspección a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, alcance al radicado 20234253252931 del 05/09/2023.

#### 4.3 Estado de respuesta de requerimientos:

La información consolidada de los antecedentes y requerimientos efectuados al prestador se encuentra discriminada en los numerales 4.2 y 5.8.

Adicionalmente, el prestador remitió la información solicitada en el anuncio de visita mediante radicado SSPD 20235294590532 del 29 de noviembre de 2023.

## 5 EVALUACIONES REALIZADAS

### 5.1 Descripción General de la Empresa

#### 5.1.1 Sumario

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado con base en la reglamentación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y la regulación económica vigente, de EMSUÁREZ.

El presente informe de vigilancia especial - Evaluación Integral de la prestación de los servicios antes mencionados, incorpora el análisis de los años 2021, 2022 y lo corrido del 2023 a corte del mes de octubre, con base en la información solicitada al prestador mediante radicados SSPD No. 20234253252931 del 5 de septiembre de 2023 y 20234254549361 del 21 de noviembre de 2023, los últimos reportes de información al Sistema Único de Información en adelante SUI y la documentación suministrada en la visita de inspección realizada entre el 22 y 24 de noviembre de 2023.

#### 5.1.2 Datos Generales del Prestador

##### 5.1.2.1 Composición patrimonial y naturaleza jurídica

EMSUÁREZ, fue constituida por medio del acuerdo municipal No. 002 del 4 de marzo de 1991, como una empresa industrial y comercial del estado perteneciente al orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto social es la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

El patrimonio de EMSUÁREZ está constituido por los aportes de capital realizados por el municipio mediante partidas presupuestales aprobadas por el Consejo Directivo.

Por otra parte, según la información de la última actualización en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) con fecha del 29 de agosto de 2023 y la recolectada durante la visita de inspección y vigilancia, se encuentran los siguientes datos generales del prestador:

Tabla 1. Datos generales del prestador

ÍTEM	PRESTADOR
<b>ID</b>	5126
<b>Razón social</b>	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE SUÁREZ E.S.P.
<b>Sigla</b>	EMSUÁREZ
<b>NIT</b>	817000109-8
<b>Fecha última actualización RUPS</b>	29/08/2023 (Certificada)
<b>Tipo de prestador</b>	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
<b>Área de prestación</b>	<b>Acueducto:</b> Urbano del municipio Suárez, Cauca. <b>Alcantarillado:</b> Urbano del municipio Suárez, Cauca.
<b>Servicios prestados</b>	<b>Acueducto:</b> Aducción, almacenamiento, captación, tratamiento, conducción, distribución, comercialización. <b>Alcantarillado:</b> Comercialización, conducción de residuos líquidos, tratamiento, recolección, disposición final.
<b>Fecha de constitución</b>	04/03/1991
<b>Fecha inicio de operaciones</b>	04/03/1991
<b>Representante legal</b>	Julián Valdés Castro
<b>Cargo representante legal</b>	Gerente
<b>Fecha de posesión del representante legal</b>	02/01/2020
<b>Clasificación</b>	Menor o igual a 2500 usuarios
<b>Dirección</b>	Carrera 3 No. 3-126 Barrio los Almendros
<b>Teléfono</b>	3217230263
<b>Correo electrónico</b>	emsuarez@suarez-cauca.gov.co

Fuente: SUI – RUPS con corte a septiembre de 2023 y visita de inspección del 22 al 24 de septiembre de 2023.

## 5.2 Aspectos Administrativos – Financieros

En esta sección se presentan los principales hallazgos en materia administrativa y financiera del prestador.

### 5.2.1 Aspectos Administrativos

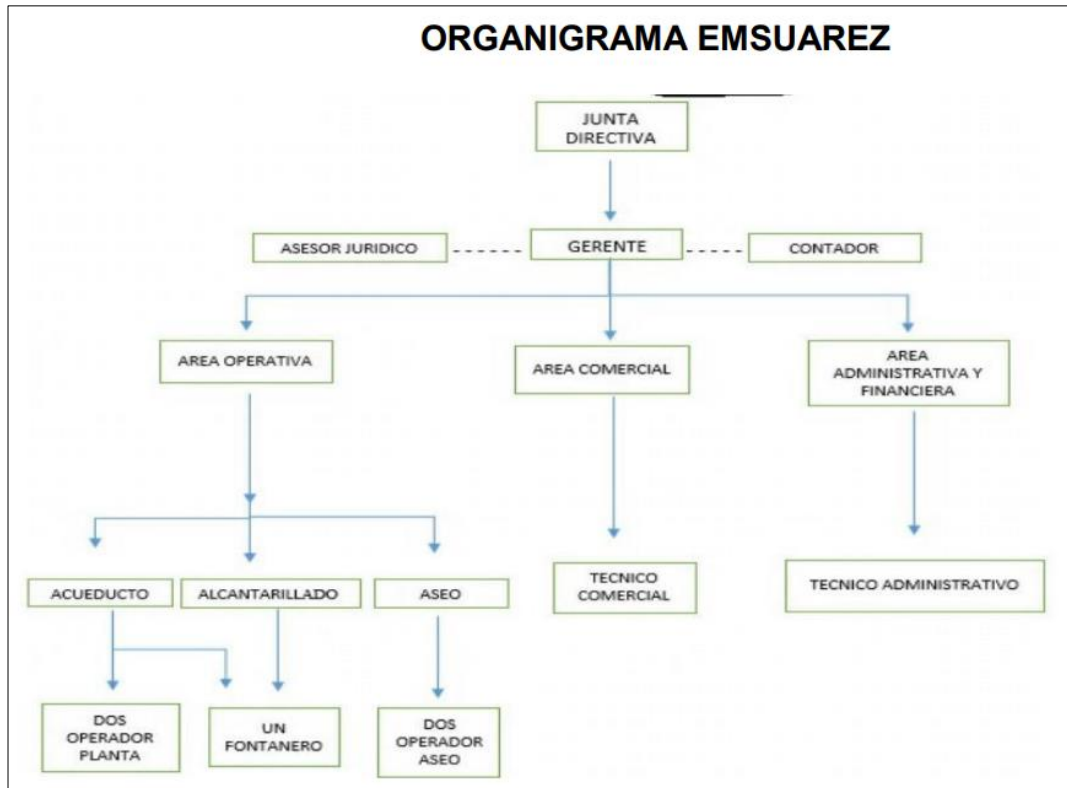
#### 5.2.1.1 Estructura Organizacional

De acuerdo con los documentos entregados por parte de EMSUÁREZ, se evidenció que el máximo órgano de decisión es la junta directiva la cual está integrada por:

- El alcalde o su suplente;
- El tesorero municipal o su suplente;
- Dos (2) representantes del Concejo Municipal;
- Y dos (2) delegados de entidades cívicas o de usuarios de EMSUÁREZ.

La junta directiva es quien está a cargo de supervisar las acciones y decisiones de la gerencia; y la gerencia se encuentra a cargo de las áreas operativa, comercial y administrativa-financiera, como se observa a continuación:

Imagen 1. Estructura Organizacional EMSUÁREZ



Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

#### 5.2.1.2 Representación Legal y Junta Directiva

Teniendo en cuenta la visita técnica realizada entre el 22 al 24 de noviembre de 2023, y lo consultado en el SUI, se evidenció que la representación legal del señor Julián Valdés Castro y la junta directiva se encuentra conformada por:

- Henry Valencia Carabalí – Presidente.
- Julián Valdés Castro – Secretario.
- Gustavo Adolfo Vergara Rodríguez – Vocal.
- Karol Julieth Ambuila Santacruz – Vocal.

#### 5.2.1.3 Empleados

EMSUÁREZ, entregó información de sus colaboradores a corte del mes de agosto de 2023, donde relacionaron tres (3) colaboradores en el área administrativa y tres (3) colaboradores en el área operativa. En la siguiente tabla se detalla los nombres, cargo, tipo de contrato y dependencia:

Tabla 2. Datos generales de los empleados

Nombre	Cargo	Tipo de Contrato	Dependencia
Julián Valdés Castro	Gerente	Libre nombramiento y remoción	Administrativa
Alexandra Ocoró Ararat	Sec. -Tesorera	Libre nombramiento y remoción	Administrativa
José Didier Lucumí	T. Comercial	Libre nombramiento y remoción	Administrativa
Aldemar Lucumí	Operador PTAP	Provisionalidad	Operativa
Alfonso Pechene	Auxiliar PTAP	Provisionalidad	Operativa
Bertulfo Valencia	Fontanero	Provisionalidad	Operativa

Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

#### 5.2.1.4 Competencias Laborales

Durante la visita realizada a EMSUÁREZ, se identificó que el personal relacionado en la Tabla 2, no cuenta con certificaciones en competencias laborales expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o entidades similares para las vigencias bajo análisis.

Con lo anterior, el prestador incumple con lo establecido en la Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el cual se establecen los mecanismos, procedimientos y plazos que deben seguir y cumplir las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y aseo frente a competencias laborales, específicamente con lo señalado en el artículo 12:

**“ARTÍCULO 12.** *Para la vinculación de trabajadores nuevos. A partir de la fecha de expedición de la presente resolución y mientras se implementa el plan de certificación de competencias laborales, las empresas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deberán exigir a los trabajadores que pretendan vincular a cargos de responsabilidad administrativas o técnico-operativa, la certificación o el diploma en la especialidad requerida para el cargo que se va a ocupar, expedido por una institución de educación legalmente constituida.*”  
 (Cursiva fuera del texto original)

#### 5.2.1.5 Auditoría Externa de Gestión y Resultados (AEGR)

EMSUÁREZ, se encuentra clasificada como una empresa industrial y comercial del estado que atiende menos de 2.500 usuarios, por lo tanto, no está obligada a contratar auditoría externa conforme a lo establecido en el literal d del parágrafo 1, artículo 51 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 689 de 2001:

**“Artículo 6.** *Modificase el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:*

**“Artículo 51.** *Auditoría externa. Independientemente del control interno, todas las Empresas de Servicios Públicos están obligadas a contratar una auditoría externa de gestión y resultados permanente con personas privadas especializadas. (..) La auditoría externa obrará en función tanto de los intereses de la empresa y de sus socios como del beneficio que efectivamente reciben los usuarios y, en consecuencia, está obligada a informar a la Superintendencia las situaciones que pongan en peligro la viabilidad financiera de una empresa, las fallas que encuentren en el control interno, y en general, las apreciaciones de evaluación sobre el manejo de la empresa. En todo caso, deberán elaborar, además, al menos una vez al año, una evaluación del manejo de la entidad prestadora.*

**Parágrafo 1. (...)**

**No estarán obligados a contratar auditoría externa de gestión y resultados, los siguientes prestadores de servicios públicos domiciliarios:**

- a) Las entidades oficiales que presten los servicios públicos de que trata la Ley 142 de 1994.
- b) Las empresas de servicios públicos que atiendan menos de dos mil quinientos (2.500) usuarios;
- c) Las personas naturales o jurídicas que produzcan para ellas mismas los bienes y servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos;
- d) Las empresas de servicios públicos que operen exclusivamente en uno de los municipios clasificados como menores según la ley o en zonas rurales;
- e) Las organizaciones autorizadas de que trata el artículo 15 numeral 15.4 de la Ley 142 de 1994 para la prestación de servicios públicos;
- f) Los productores de servicios marginales.” (Subrayado y cursiva fuera de texto)

5.2.1.6 Control Interno

Se evidenció que EMSUÁREZ, no cuenta con un sistema de control interno implementado, por lo tanto, el prestador incumple con lo establecido en la Ley 87 de 1993.

5.2.2 Aspectos Financieros

5.2.2.1 Clasificación de Grupo en Normas de Información Financiera

Se revisó la clasificación emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN), y se evidenció que EMSUÁREZ, se encuentra clasificada en la Resolución 414 de 2014, tal como se observa en la siguiente imagen:

*Imagen 2. Reporte de clasificación de entidades sujetas a la Resolución 414 de 2014*

EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO SUJETAS AL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 414 DE 2014 Y SUS MODIFICACIONES				
Actualizado a 30 de noviembre de 2023				
En la parte inferior de este listado se incluyen las Empresas que aplica la norma NIIF para PYMES				
No.	ID ENTIDAD CGN	NIT	ENTIDAD	Ámbito SIIN
754	220219780	817000109:8	E.S.P. de Suárez	No

Fuente: consulta en CGN - <https://www.contaduria.gov.co>, entidades de la Resolución 414 de 2014.

Del mismo modo, se revisó la clasificación certificada por el prestador en SUI, evidenciando que coincide con la que se encuentra en la Contaduría General de la Nación, generando de esta manera una sincronía de información entre entidades, como se observa en la siguiente imagen:

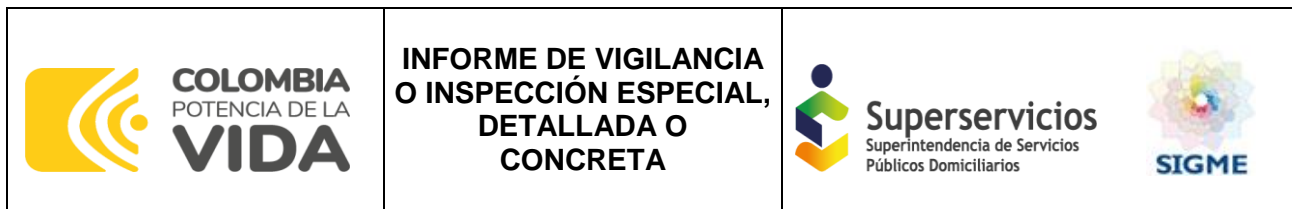


Imagen 3. Formulario Único de Clasificación – Certificación Grupo NIIF

Empresa: EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE SUAREZ Formulario: Información General Fecha Radicación: 2020-05-05 08:54:19.0 Usuario: ESUAREZ_ESUAREZ		NIT: [company.nit] No Radicado: 202005052015468160 Servicio: Gobierno_NIF No Formulario: 3468160			
<b>DATO1</b>	<b>DATO2</b>	<b>DATO3</b>	<b>DATO4</b>	<b>DATOS</b>	<b>DATO6</b>
a. .... INFORMACION GENERAL .....					
b. Razón Social :	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE SUAREZ E.S.P.				
c. NIT :	817000109-8				
d. Clasificación de Grupo NIF :	Resolución 414				
e. Moneda Funcional :	PESO COLOMBIANO				
f. Fecha de Corte a :	1 DE ENERO DE 2015				
g. Tipo de Reporte :	Individual				
h. Adopción Anticipada :	NO				
i. .... INFORMACION DE CONTACTO .....					
m.	NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	E-MAIL	TELEFONOS
n. Representante Legal :	JULIAN VALDES CASTRO	CEDULA DE CIUDADANIA	10473126	emsuarez@suarez-cauca.gov.co	ND
p. Contador :	JOSE RAFAEL HURTADO SANCHEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	10527696	ltoc1205@gmail.com	3122120753

Fuente: SUI – Fábrica de formularios con corte a diciembre 2023.

### 5.2.2.2 Reportes financieros NIF en SUI

EMSUÁREZ, actualmente tiene 22 formatos pendientes por certificar en el servicio Gobierno NIF, entre las cuales se encuentran: taxonomía XBRL para los años 2015 al 2022, taxonomía XBRL de los trimestres 2020, 2021, 2022 y 2023, como se observa a continuación:

Tabla 3. Reporte en SUI – Servicio Gobierno NIF

Servicio	Periodicidad	Código	Formato	Estado
Gobierno NIF	Anual	XBRL-12	Taxonomía 2015, Resolución 414 Individual	Pendiente
Gobierno NIF	Anual	XBRL-25	Taxonomía 2016, Resolución 414 Individual	Pendiente
Gobierno NIF	Anual	XBRL-36	Taxonomía 2017, Resolución 414 Individual	Pendiente
Gobierno NIF	Anual	XBRL-56	Taxonomía 2018, Resolución 414 Individual	Pendiente
Gobierno NIF	Anual	XBRL-65	Taxonomía 2019, Resolución 414 Individual	Pendiente
Gobierno NIF	Anual	XBRL-129	Resolución 414 2020 Individual	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-109	2020 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-110	2020 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-111	2020 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Anual	XBRL-220	Resolución 414 2021 Individual	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-134	2021 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-142	2021 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-162	2021 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-182	2021 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Anual	XBRL-362	Resolución 414 2022 Individual	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-242	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	Pendiente



Servicio	Periodicidad	Código	Formato	Estado
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-262	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-282	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-302	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-322	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-422	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-442	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	Pendiente

Fuente: consulta SUI el 14 de diciembre de 2023.

### 5.2.2.3 Análisis de los Estados Financieros 2022 - 2021

Los estados financieros analizados en esta sección corresponden a los suministrados por el prestador durante la visita, con corte al 31 de diciembre de 2022 comparativo con el 2021, los cuales fueron entregados en medio magnético, y firmados por el representante legal y la contadora de la empresa.

Ahora bien, respecto a la calidad de la información financiera se observó que no cumple con los lineamientos señalados en la Resolución 414 del 2014, ya que la información remitida y presentada por el prestador no cuenta con el juego completo de los estados financieros y con los criterios de presentación, incumpliendo con lo establecido con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos como se aprecia a continuación:

- Los estados financieros de EMSUÁREZ, fueron entregados sin ninguna certificación de aprobación de los estados financieros de la empresa, incumpliendo de esa manera a lo estipulado en el numeral 5 del capítulo VI. Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones:

*“5. Los estados financieros individuales de propósito general deben de estar acompañados de una certificación que consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que: a) los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad; b) la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro al Público; c) se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información presentada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado integral, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la empresa; y d) se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos. Dicha certificación debe estar firmada por el representante legal de la empresa y por el contador público con el número de tarjeta profesional. Adicionalmente, si la empresa tiene la obligación de tener revisor fiscal, los estados financieros deben estar dictaminados.”* (Cursiva fuera del texto original).

- EMSUÁREZ, no presentó el juego completo de los estados financieros, teniendo en cuenta que en los documentos entregados no se evidenció el estado de flujos de efectivo, por lo tanto, el prestador presenta incumplimiento a lo estipulado en el numeral 8 ítem 1.2. del capítulo VI. Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones:

*“1.2. Juego completo de estados financieros*

*8. Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente: a) un estado de situación financiera al final del periodo contable; b) un estado del resultado integral del periodo contable; c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable; d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable; e) las notas a los estados financieros; y f) un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo cuando la empresa aplique una política contable retroactivamente, cuando realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros para corregir un error o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros. Los estados se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.”* (Cursiva fuera del texto original).

5.2.2.4 Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022 – 2021

A continuación, se presenta el estado de la situación financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2022, comparativa con el 2021; esta información se obtuvo de los archivos suministrados en la visita de inspección y vigilancia realizada entre el 22 al 24 de noviembre de 2023:

Tabla 4. Estado de la situación financiera 31 de diciembre 2022, representado en pesos

Cuentas	31/12/2022	31/12/2021	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
<b>Efectivo equivalente de efectivo</b>	\$ 68.198.729	\$ 78.549.730	-\$ 10.351.001	-13%
Depósitos en instituciones	\$ 68.198.729	\$ 78.549.730	-\$ 10.351.001	-13%
<b>Deudores comerciales</b>	\$ 1.360.658.854	\$ 1.370.276.851	-\$ 9.617.997	-1%
Prestación de servicios públicos	\$ 1.298.864.437	\$ 1.308.482.434	-\$ 9.617.997	-1%
Otras cuentas por cobrar	\$ 61.794.417	\$ 61.794.417	\$ -	0%
<b>Inventarios</b>	\$ 16.660.891	\$ 16.660.891	\$ -	0%
Materiales y suministros	\$ 16.660.891	\$ 16.660.891	\$ -	0%
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>	\$ 1.445.518.474	\$ 1.465.487.472	-\$ 19.968.998	-1%
<b>Propiedad, planta y equipo</b>	\$ 3.027.901.957	\$ 3.026.814.657	\$ 1.087.300	0%
Terrenos	\$ 176.000.000	\$ 176.000.000	\$ -	0%
Plantas ductos y túneles	\$ 1.525.000.000	\$ 1.525.000.000	\$ -	0%
Redes, Líneas y Cables	\$ 1.060.000.000	\$ 1.060.000.000	\$ -	0%
Maquinaria y equipo	\$ 10.400.000	\$ 10.400.000	\$ -	0%
Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	\$ 12.524.173	\$ 12.524.173	\$ -	0%
Equipos de comunicación y computación	\$ 16.996.335	\$ 15.909.035	\$ 1.087.300	7%
Equipos de transporte, tracción y elevación	\$ 348.056.000	\$ 348.056.000	\$ -	0%
Depreciación acumulada de PPE (cr)	\$ 121.074.551	\$ 121.074.551	\$ -	0%
<b>Otros activos</b>	\$ 11.818.329	\$ 9.475.835	\$ 2.342.494	25%
Activos Intangibles	\$ 16.760.000	\$ 13.730.000	\$ 3.030.000	22%
Deterioro Intangibles	\$ 4.941.671	\$ 4.254.165	\$ 687.506	16%
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	\$ 3.039.720.286	\$ 3.036.290.492	\$ 3.429.794	0%
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	\$ 4.485.238.760	\$ 4.501.777.964	-\$ 16.539.204	0%
<b>Cuentas por pagar</b>	\$ 210.464.645	\$ 233.815.256	-\$ 23.350.611	-10%
Adquisiciones de bienes y servicios nacionales	\$ 1.597.944	\$ 24.368.994	-\$ 22.771.050	-93%

Cuentas	31/12/2022	31/12/2021	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
Recursos a favor de terceros	\$ 12.130.865	\$ 9.018.931	\$ 3.111.934	35%
Descuentos de nómina	\$ 9.561.673	\$ 8.742.174	\$ 819.499	9%
Retención en la fuente	\$ 3.746.223	\$ 2.181.527	\$ 1.564.696	72%
Depósitos judiciales	\$ 50.982.422	\$ 50.982.422	\$ -	0%
Otras cuentas por pagar	\$ 72.771.069	\$ 78.453.814	-\$ 5.682.745	-7%
Beneficios a los empleados	\$ 59.674.449	\$ 60.067.394	-\$ 392.945	-1%
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 210.464.645</b>	<b>\$ 233.815.256</b>	<b>-\$ 23.350.611</b>	<b>-10%</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$ 210.464.645</b>	<b>\$ 233.815.256</b>	<b>-\$ 23.350.611</b>	<b>-10%</b>
Capital Social	\$ 4.267.962.708	\$ 4.182.279.307	\$ 85.683.401	2%
Ganancias acumuladas del ejercicio	\$ 6.811.407	\$ 85.683.401	-\$ 78.871.994	-92%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 4.274.774.115</b>	<b>\$ 4.267.962.708</b>	<b>\$ 6.811.407</b>	<b>0%</b>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>\$ 4.485.238.760</b>	<b>\$ 4.501.777.964</b>	<b>-\$ 16.539.204</b>	<b>0%</b>

Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

#### 5.2.2.4.1 Activos

Durante el periodo fiscal del 2022, EMSUÁREZ, presentó una disminución respecto a sus activos con un saldo de \$16.539.204, en comparación con la vigencia 2021. En los activos el componente de propiedad planta y equipo tuvo la mayor participación con un 68% del total de los activos correspondiente a un saldo de \$3.027.901.957.

En cuanto a la disminución de los activos podría ser resultado de la depreciación de activos, ventas de activos no estratégicos o posiblemente a una disminución en inversiones a largo plazo.

Es importante señalar que, los activos del prestador se encontraron clasificados en activos corrientes y no corrientes, lo que resaltó distintos aspectos de la situación financiera de la entidad. A continuación, se detalla cómo se evidenció esta clasificación en relación con cada concepto:

- **Efectivo y Equivalentes al Efectivo:** el prestador reconoció como efectivo y equivalente al efectivo aquellos recursos disponibles para respaldar sus actividades. Dentro de este componente, el prestador identificó principalmente los recursos en cuentas de depósitos en instituciones financieras. Al cierre del ejercicio fiscal el 31 de diciembre de 2022, estas cuentas presentaron un saldo de \$68.198.729, reflejando una disminución del 13%, equivalente a un saldo de \$10.35.000.

En cuanto a la disminución podría ser por múltiples situaciones, entre esas una salida de efectivo para financiar actividades o inversiones, el pago de deudas, o una estrategia de inversión diferente.

Adicionalmente, la empresa mantuvo cuentas de ahorro y corriente donde se consignaron todos los ingresos provenientes de recaudos y subsidios destinados a la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo:

Tabla 5. Lista cuentas bancarias 31 diciembre 2022, Representando en Pesos

Tipo de cuenta	Banco	Saldo	Valor variación
Depósitos en Instituciones Financieras	\$68.198.729	\$78.549.730	-\$10.351.001
Cuenta corriente	\$1.136.480	\$1.008.098	\$128.382
Cuenta de ahorro	\$53.069.558	\$77.541.632	-\$24.472.074

Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

- **Cuentas por cobrar:** con relación a las cuentas por cobrar, al cierre del ejercicio fiscal el 31 de diciembre de 2022, el prestador finalizó con un saldo de \$1.360.658.854; en comparación con la vigencia 2021 se presentó una disminución de un saldo de \$9.617.997. Dentro de este componente, el prestador identificó las cuentas por cobrar asociadas a los servicios públicos y a otras cuentas por cobrar, específicamente a los contratos relacionados con la gestión de servicios públicos.

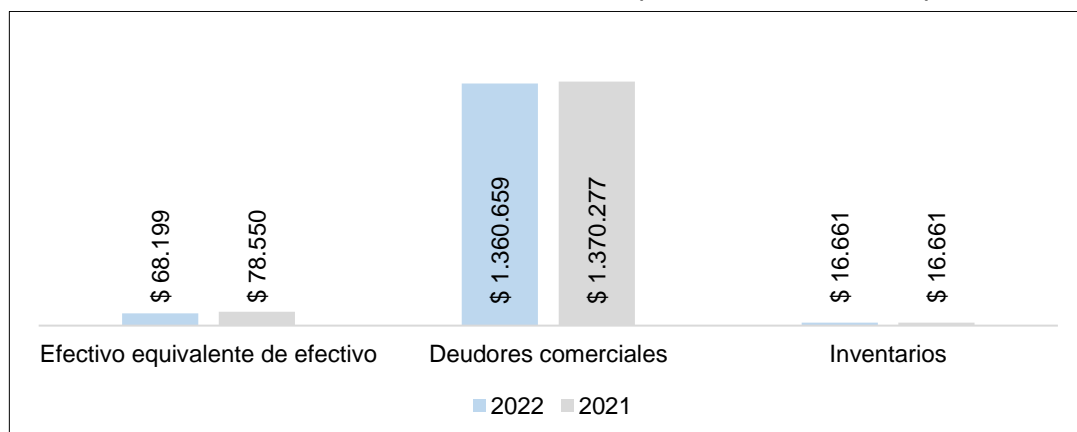
Como se evidencia más adelante en los indicadores, el prestador presenta moras en el recaudo de la cartera, lo cual se debe al no pago por parte de los suscriptores.

Conforme a su disminución podría ser por el cobro de las deudas pendientes o al ajuste de las políticas de crédito que maneja el prestador.

- **Inventarios:** EMSUÁREZ manejó únicamente inventarios de materiales y suministros, esta clasificación puede incluir una variedad de elementos desde materias primas para la fabricación hasta suministros para la operación diaria de la empresa. El hecho de que el saldo del inventario (\$16.660.891) sea el mismo en el 2022 y 2021, sugiere cierta estabilidad en la gestión del inventario, lo cual podría indicar que la empresa mantuvo un control eficiente sobre el nivel de existencias, evitando así, acumulaciones excesivas o escasez que podrían afectar la producción o la operación.

A continuación, se presenta gráficamente el movimiento de los activos corriente de EMSUÁREZ:

Gráfica 1. Activos corrientes EMSUÁREZ. Representado en miles de pesos



Fuente: estados financieros entregados en visita de inspección del 22 al 24 de septiembre de 2023.

- Propiedad, Planta y Equipo: el hecho de que este componente sea la mayor participación en los activos de la empresa, resalta la relevancia de los activos tangibles para sus operaciones, lo cual sugiere que la empresa dependió en gran medida de estos activos para sus procesos productivos y operativos.

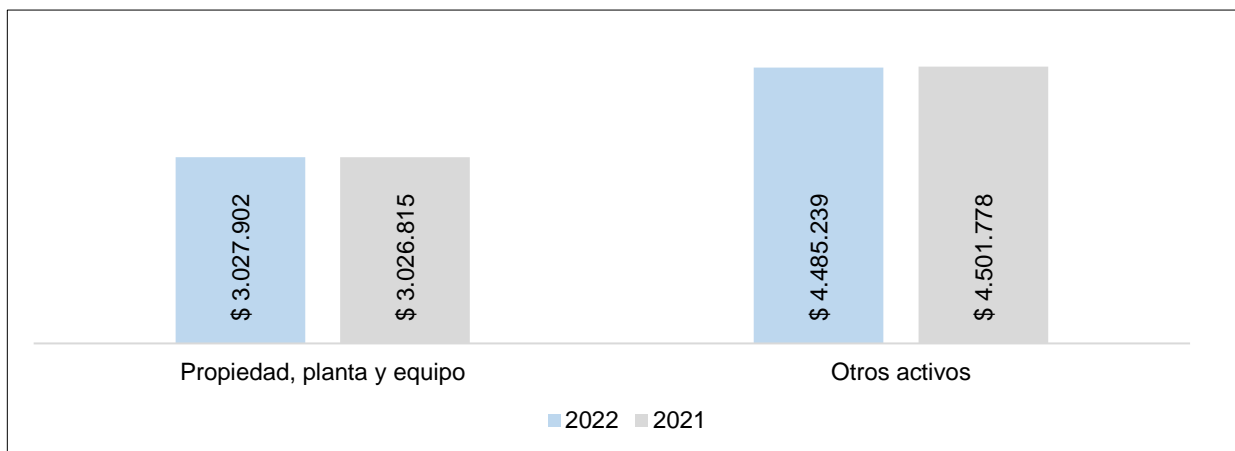
Por otra parte, el aumento de \$1.087.300 en comparación con la vigencia 2021, indica que hubo adquisiciones, mejoras o posiblemente inversiones en activos fijos. Y en cuanto a la mención de la depreciación acumulada indica como la empresa ha considerado la reducción del valor de estos activos con el tiempo, lo cual afecta directamente los estados financieros al calcular el valor contable de estos activos.

- Otros activos: la presencia de activos intangibles como el programa de facturación y el software contable TNS sugiere que el prestador consideró elementos de valor no físico en su balance. El aumento del 25% en los activos intangibles en un año puede indicar varias situaciones; podría reflejar inversiones adicionales en tecnología o mejoras en los sistemas de información de la empresa.

La mención de los deterioros intangibles es importante ya que indica una reducción en el valor de estos activos, posiblemente debido a cambios en el entorno comercial, obsolescencia tecnológica u otros factores que pudieron afectar su valor.

A continuación, se presenta gráficamente el movimiento de los activos no corrientes de EMSUÁREZ:

*Gráfica 2. Activos no corrientes EMSUÁREZ. Representado en miles de pesos*



Fuente: estados financieros entregados en visita de inspección del 22 al 24 de septiembre de 2023.

#### 5.2.2.4.2 Pasivos

Con relación a los pasivos, al cierre del 31 de diciembre de 2022, se registró un saldo de \$210.464.645, reflejando una disminución del 10% en comparación con la vigencia 2021, correspondiente a un saldo de \$23.350.611, dentro de los pasivos solo se registró las cuentas por pagar.

El hecho de que la única partida de pasivos sean las cuentas por pagar, sugiere que la empresa depende de créditos comerciales o facturas pendientes de pago a proveedores u otras entidades.

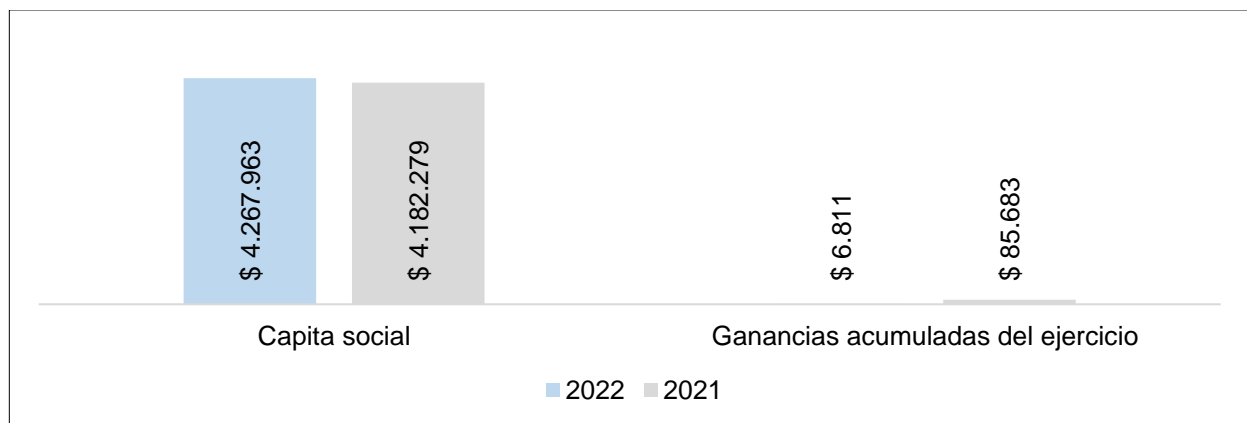
Respecto a la disminución del 10% en el saldo de pasivos indica una reducción en las obligaciones pendientes de pago, esto puede ser resultado de un pago oportuno a proveedores o a empleados, renegociación de términos de pago, o una estrategia para optimizar la gestión de efectivo.

#### 5.2.2.4.3 Patrimonio

Para la vigencia 2022, el patrimonio de EMSUÁREZ cerró con un saldo de \$4.274.774.115, en comparación con el ejercicio fiscal, por tanto, tuvo un aumento de \$6.811.40. En el patrimonio el prestador relaciona las cuentas de capital social y las ganancias acumuladas del ejercicio.

A continuación, se representa gráficamente el movimiento del patrimonio de EMSUÁREZ:

Gráfica 3. Patrimonio EMSUÁREZ. Representado en miles de pesos



Fuente: estados financieros entregados en visita de inspección del 22 al 24 de septiembre de 2023.

#### 5.2.2.5 Análisis del Estado de Resultados Integrales 2022 - 2021

A continuación, se presenta el estado del resultado integral correspondiente al 31 de diciembre del 2022 en comparación con la vigencia 2021, esta información se extrajo de los archivos suministrados en formato Excel durante la visita de inspección y vigilancia realizada del 22 al 24 de noviembre de 2023.

Tabla 6. Estado del resultado integral 31 de diciembre 2022-2021, representado en pesos

Cuentas	31/12/2022	31/12/2021	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
<b>INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>\$ 739.517.209</b>	<b>\$ 899.806.724</b>	<b>-\$ 160.289.515</b>	<b>-18%</b>
Servicio de acueducto	\$ 312.060.340	\$ 267.781.169	\$ 44.279.171	17%
Servicio de alcantarillado	\$ 125.973.558	\$ 159.790.576	-\$ 33.817.018	-21%
Servicio de aseo	\$ 295.049.731	\$ 308.500.771	-\$ 13.451.040	-4%
<b>TOTAL VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>\$ 733.083.629</b>	<b>\$ 736.072.516</b>	<b>-\$ 2.988.887</b>	<b>0%</b>
<b>COSTOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>\$ 411.554.829</b>	<b>\$ 483.505.977</b>	<b>-\$ 71.951.148</b>	<b>-15%</b>
Servicio de acueducto	\$ 191.882.073	\$ 173.792.356	\$ 18.089.717	10%
Servicio de alcantarillado	\$ 8.280.176	\$ 53.273.766	-\$ 44.993.590	-84%
Servicio de aseo	\$ 211.392.580	\$ 256.439.855	-\$ 45.047.275	-18%
<b>TOTAL COSTOS SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>\$ 411.554.829</b>	<b>\$ 483.505.977</b>	<b>-\$ 71.951.148</b>	<b>-15%</b>
<b>RESULTADO BRUTO</b>	<b>\$ 321.528.800</b>	<b>\$ 252.566.539</b>	<b>\$ 68.962.261</b>	<b>27%</b>
<b>GASTOS</b>	<b>\$ 327.962.380</b>	<b>\$ 330.617.346</b>	<b>-\$ 2.654.966</b>	<b>-1%</b>
Gastos de personal	\$ 180.762.780	\$ 197.475.643	-\$ 16.712.863	-8%

Cuentas	31/12/2022	31/12/2021	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
Generales	\$ 134.185.284	\$ 124.441.809	\$ 9.743.475	8%
Impuestos contribuciones y tasas	\$ 3.717.145	\$ 2.890.690	\$ 826.455	29%
<b>TOTAL DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN</b>	<b>\$ 318.665.209</b>	<b>\$ 324.808.142</b>	<b>-\$ 6.142.933</b>	<b>-2%</b>
Impuestos contribuciones y tasas	\$ 1.649.990	\$ 2.147.675	-\$ 497.685	-23%
<b>TOTAL DE VENTAS</b>	<b>\$ 1.649.990</b>	<b>\$ 2.147.675</b>	<b>-\$ 497.685</b>	<b>-23%</b>
Deterioro activos intangibles	\$ 687.500	\$ 2.487.498	-\$ 1.799.998	-72%
<b>OTROS GASTOS OPERATIVOS</b>	<b>\$ 687.500</b>	<b>\$ 2.487.498</b>	<b>-\$ 1.799.998</b>	<b>-72%</b>
<b>RESULTADO DE LA OPERACIÓN</b>	<b>\$ 526.101</b>	<b>-\$ 76.876.776</b>	<b>\$ 77.402.877</b>	<b>-101%</b>
Otros ingresos	\$ 6.433.580	\$ 163.734.208	-\$ 157.300.628	-96%
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ 6.433.580</b>	<b>\$ 163.734.208</b>	<b>-\$ 157.300.628</b>	<b>-96%</b>
Otros gastos	\$ 148.274	\$ 1.174.031	-\$ 1.025.757	-87%
<b>OTROS GASTOS NO OPERATIVOS</b>	<b>\$ 148.274</b>	<b>\$ 1.174.031</b>	<b>-\$ 1.025.757</b>	<b>-87%</b>
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>	<b>\$ 6.811.407</b>	<b>\$ 85.683.401</b>	<b>-\$ 78.871.994</b>	<b>-92%</b>

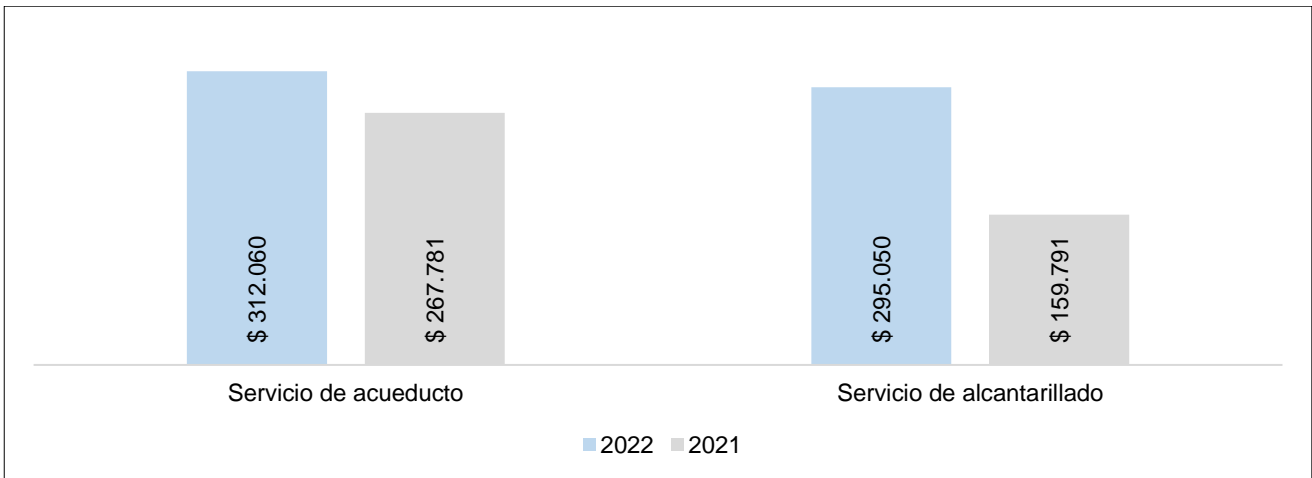
Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

#### 5.2.2.5.1 Ingresos

Los ingresos de EMSUÁREZ a 31 de diciembre de 2022, cerraron con un saldo de \$739.517.209. En comparación con el ejercicio fiscal del 2021 presentaron una disminución del 18% equivalente a un saldo de \$160.289.515. Los ingresos se derivaron únicamente de la prestación de los servicios públicos, donde el servicio de acueducto contó con una participación del 42% correspondiente a un saldo de \$312.060.40, mientras que el servicio de alcantarillado representó el 17% del total de los ingresos con un saldo de \$125.973.558.

A continuación, se representa gráficamente el movimiento de los ingresos de EMSUÁREZ:

Gráfica 4. Ingresos EMSUÁREZ. Representados en miles de pesos



Fuente: estados de resultados entregados en visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

#### 5.2.2.5.2 Costos

A fecha del 31 de diciembre de 2022, los costos asociados a EMSUÁREZ alcanzaron un total de \$411.554.829. Esta cifra reflejó una disminución del 15% en comparación con el ejercicio fiscal de 2021, lo que equivale a una reducción de \$71.951.148. Al igual que los ingresos, los costos están exclusivamente relacionados con la prestación de servicios públicos. Dentro de estos costos, el servicio de acueducto representó el 47% del total, con un saldo de \$191.882.073, mientras que el servicio de alcantarillado constituyó el 2% del total de costos, representado por un saldo de \$8.280.176.

#### 5.2.2.5.3 Gastos

Los gastos de EMSUÁREZ representaron el 44% del total de los ingresos. Al finalizar el ejercicio fiscal del 2022, estos gastos cerraron con un saldo de \$327.962.380. En este componente se relacionan los gastos de ventas, gastos operativos y no operativos, así como los gastos de administración y operación. Dentro de estos, los gastos de administración y operación tienen la mayor participación, alcanzando el 97% del total, equivalente a un saldo de \$318.665.209.

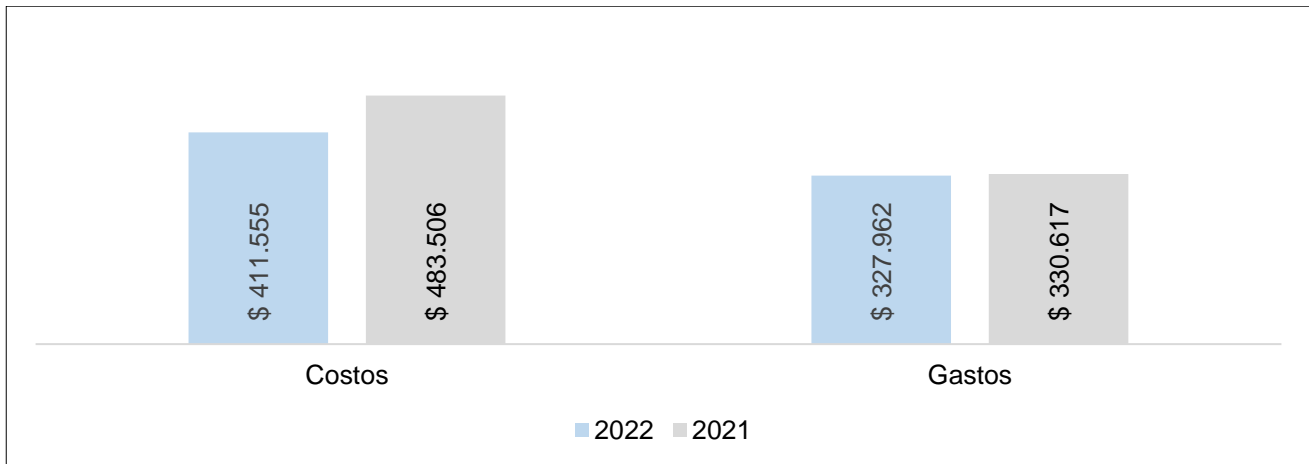
La segmentación de los gastos en ventas, operativos y no operativos, así como los gastos de administración y operación, proporcionan una visión detallada de cómo se distribuyen y categorizan los costos en la empresa.

Por otra parte, el hecho de que los gastos de administración y operación representaron el 97% de los gastos totales, destaca su relevancia en los costos operativos de EMSUÁREZ. Esto subraya la importancia de optimizar estos gastos para mejorar la eficiencia y rentabilidad.

Se presenta gráficamente el comportamiento de los costos y gastos del prestador:



Gráfica 5. Costos y gastos EMSUÁREZ, representados en miles de pesos



Fuente: estados de resultados entregados en visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

#### 5.2.2.6 Indicadores Financieros

A continuación, se evidencia el resultado del análisis de los indicadores financieros de EMSUÁREZ a corte de 31 diciembre del 2022 en comparación con el 2021:

Tabla 7. Indicadores financieros EMSUÁREZ 2022-2021

Grupo	Subgrupo	2022	2021	Observación
<b>Indicadores de Rentabilidad</b>	Margen Bruto	43%	28%	El margen bruto en el 2021 fue del 28% y en el 2022, aumentó a un 43%, lo cual indicó un incremento en la rentabilidad de cada venta o en la eficiencia en la producción; también indicó que la empresa logró reducir sus costos de producción implementado estrategias eficaces para maximizar sus ingresos.
	Margen Operacional	1%	10%	Un margen operacional del 1% en 2022, comparado con un 10% en 2021, y un margen de utilidad neta del 1% en 2022, comparado con un 10% en 2021, sugieren una disminución significativa en la rentabilidad operativa y en la rentabilidad después de impuestos de la empresa. La disminución en el margen operacional del 10% al 1% indica que la empresa tuvo un aumento en los costos operativos, o que los ingresos no aumentaron en proporción a estos costos. Por otro lado, el margen de utilidad neta muestra cuántos ingresos se convierten en ganancias después de considerar todos los gastos, incluyendo intereses e impuestos.
	Margen Neto de Utilidad	1%	10%	

Grupo	Subgrupo	2022	2021	Observación
				Esta disminución del 10% al 1% indica que la empresa presentó una reducción significativa en la rentabilidad final después de todos los gastos.
<b>Indicadores de Liquidez</b>	Razón corriente	6,87	6,27	Tanto en 2021 como en 2022, la empresa tuvo una buena capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, y mejoró ligeramente su posición en 2022 al aumentar la razón corriente a 6.87 desde 6.27 en 2021. Esto sugiere una mejor capacidad de la empresa para enfrentar sus deudas a corto plazo en 2022.
	Capital de trabajo	\$1.235.053.829	\$1.231.672.216	Un aumento en el capital de trabajo indicó un mayor respaldo para las operaciones de la empresa. En este caso, el incremento de \$1.235.053.829 en 2022 desde \$1.231.672.216 en 2021 muestra un ligero aumento en la liquidez neta disponible para financiar las operaciones en el año 2022.
	Prueba ácida	0,40	0,41	La empresa disminuyó ligeramente su capacidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo sin recurrir a inventarios en 2022, con un valor de 0.40 comparado con 0.41 en 2021.
<b>Indicadores de Actividad</b>	Ciclo de Cuentas por Cobrar	672	556	El ciclo de cuentas por cobrar aumentó de 556 días en 2021 a 672 días en 2022, lo que sugiere que la empresa tardó más tiempo en cobrar sus cuentas por cobrar en 2022 en comparación con 2021.
	Rotación de cartera	0,54	0,66	la rotación de la cartera disminuyó de 0.66 en 2021 a 0.54 en 2022, lo que sugiere que la empresa experimentó una disminución en la velocidad con la que convirtió sus cuentas por cobrar en efectivo durante el periodo analizado.
	Cubrimiento de costos y gastos	1,0	1,0	Tanto en 2021 como en 2022, el cubrimiento de costos y gastos es de 1.0. Esto indica que los ingresos fueron justos para cubrir los costos y gastos de la empresa, pero hubo un excedente para generar utilidades adicionales.
<b>Indicadores de Endeudamiento</b>	Apalancamiento financiero	5%	5%	El apalancamiento financiero del 5% indica una situación conservadora en

Grupo	Subgrupo	2022	2021	Observación
	Concentración del pasivo en el corto plazo	100%	100%	la cual, la empresa optó por mantener niveles bajos de deuda en su estructura financiera, lo que puede proporcionar estabilidad pero también podría limitar el potencial de crecimiento si no se utilizan estratégicamente las oportunidades de financiamiento.
	Nivel de Endeudamiento	1,05	1,05	
	Apalancamiento	5%	5%	
<b>DUPONT</b>	Rotación de activos	0,16	0,20	La rotación de activos disminuyó de 0.20 en 2021 a 0.16 en 2022. Esto sugiere que la empresa fue menos eficiente en la generación de ventas con sus activos en 2022 en comparación con 2021. El ROE aumentó de 0.06 en 2021 a 0.08 en 2022. Esto sugiere que la empresa mejoró su capacidad para generar ganancias con el capital aportado por los accionistas. El ROA aumentó ligeramente de 0.06 en 2021 a 0.07 en 2022, lo que sugiere una mejora en la eficiencia de la empresa para generar ganancias utilizando sus activos.
	ROE	0,08	0,06	
	ROA	0,07	0,06	

Fuente: visita de inspección del 11 y 12 de septiembre de 2023.

### 5.2.2.7 Contribuciones

El artículo 85 de la Ley 142 de 1994 consagró a cargo de las empresas de servicios públicos la obligación de pagar a la SSPD la contribución especial prevista en dicha norma, con el propósito de recuperar los costos en los que incurre por las actividades de vigilancia y control que desarrolla.

Imagen 4. Contribución SSPD

NOMBRE DE LA EMPRESA								NIT	
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE SUAREZ E. S. P.								8170001098	
OBLIGACIONES EN FIRMEZA (2)									
Concepto	Vigencia	Nro Resolución/Nro Contribución	Servicio	Fecha	Fecha Vencimiento o Último Pago	Saldo \$	Formato de Pago para Banco	Pago en Línea	
SANCIONES	2012	20124400034715	N/D	02/01/2013	26/07/2018	20.000.000,00		<a href="#">Pague Aquí</a>	
CONTRIBUCIONES	2023	20230000069336	VALOR FIJO	15/11/2023	15/12/2023	78.000,00		<a href="#">Pague Aquí</a>	
OBLIGACIONES SIN FIRMEZA (0)									
A 19/12/2023 la empresa no tiene obligaciones pendientes en prefirmeza. Para verificar las obligaciones anteriores pendientes favor comunicarse con el Grupo de Contribuciones y CXC al teléfono 6913005 en Bogotá a las extensiones 2184 - 2812 - 2393 - 2811 - 2332 ó escribir al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:formatodepagoweb@superservicios.gov.co">formatodepagoweb@superservicios.gov.co</a>									

Fuente: plataforma de pagos SSPD.

Es así como una vez verificada dicha obligación se observa que el prestador presenta dos (2) obligaciones en cuentas por pagar a favor de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

### 5.3 Aspectos Técnicos - Operativos

#### 5.3.1 Aspectos Técnicos del servicio de Acueducto

El prestador en la última actualización del RUPS del 29 de agosto de 2023, registró las actividades de captación, aducción, tratamiento, conducción, almacenamiento, distribución y comercialización. En la visita de inspección se identificó que el sistema de acueducto cuenta con una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de tipo convencional compuesta por coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección, el sistema se construyó a comienzos de la década del 70, no obstante, durante la visita no se informó sobre las optimizaciones realizadas al mismo.

##### 5.3.1.1 Fuentes de abastecimiento

Según lo verificado en la visita, las fuentes de abastecimiento del sistema de acueducto del municipio de Suárez son la Quebrada la Chorrera y Quebrada San Miguel ubicadas en la vereda Amparo.

En relación con el formulario de registro de fuentes para abastecimiento en el SUI, se evidenció que el prestador reportó información sobre la quebrada San Miguel, como se puede evidenciar en la siguiente tabla, lo cual coincide parcialmente con lo evidenciado durante la visita.

*Tabla 8. Registro de fuentes – reportes SUI*

Año	Periodo	Código	Formato	Estado	Nombre de la fuente	Fecha Certificación
2009	Anual	ACU-T-1001	1. Registro de Fuentes	Certificado	Quebrada San Miguel	23/11/2010 7:32:59 p. m.

Fuente: SUI – Estado de reporte de información prestadores SSPD<sup>1</sup>, consulta realizada el 12/12/2023.

##### 5.3.1.2 Concesión de Agua

Mediante las Resoluciones descritas en la Tabla 9, la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), otorgó permiso de concesión de agua al municipio de Suárez para las siguientes fuentes:

*Tabla 9. Licencias*

Fuente	Resolución	Año de concesión	Duración	Caudal otorgado	localización
Quebrada la Chorrera	DTN – 01515-2019	30/07/2019	10 años	14 lps	X: 1040418.394 Y: 817010.647
Quebrada San Miguel (cabuyal)	DNT – 222-2023	01/03/2023	10 años	13 lps	X: 1041174.5705 Y: 820179.9930

Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre 2023.

<sup>1</sup> Disponible en: [wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4](http://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4)

### 5.3.1.3 Captación y Red de Aducción

El sistema de captación está compuesto por dos sistemas diferentes provenientes de las dos fuentes, así:

- Sistema de captación la Chorrera: está compuesto por un dique lateral, el cual permite guiar el agua por la tubería, es un sistema rudimentario (artesanal) que no posee ningún tipo de diseño, sin embargo, cumple la función principal que es la captación de agua.
- Sistema de captación San Miguel (Cabuyal): el sistema de captación es en forma de represa, la cual cuenta con un dique transversal para aumentar y dirigir el agua a una rejilla de fondo de 1 metro de largo por un 0.5 metros de ancho, desde este punto el agua es dirigida a los desarenadores donde se retiran los sólidos; en momentos de sequía se capta toda la lámina de agua superficial para así garantizar la captación.

La red de aducción es de 1.5 km para la Chorrera y de 0.8 km para Cabuyal, compuestas en material PVC de 6". Desde los desarenadores el agua llega por efectos de la gravedad hasta el ingreso de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP), en la cual se unen las dos redes.

Adicionalmente, se evidenciaron fugas derivadas de la instalación de ventosas, las cuales, acorde con lo manifestado por el prestador, se utilizan para liberar presión en la tubería y evitar colapsos de la misma, también se observan conexiones fraudulentas las cuales, según lo informado por el prestador, no se pueden desconectar debido al problema social y de orden público que afronta el municipio.

*Imagen 5. Captación la Chorrera y Cabuyal*



Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

Al realizar la consulta de lo reportado al SUI en el formulario *Registro de Captaciones de Agua*, se encontró la siguiente información, la cual no concuerda con lo evidenciado en visita, así:

*Tabla 10. Captaciones – reportes SUI*

Año	Periodo	Código	Formato	Estado	Nombre	Fecha Certificación
2009	Anual	ACU-T-1025	25. Registro de Captaciones de Agua	Pendiente	NR	Pendiente

Fuente: SUI – Estado de reporte de información prestadores SSPD<sup>2</sup>, consulta realizada el 12/12/2023.

Respecto al formulario *Registro de Aducciones de Agua*, se encontró que la información coincide con la información reportada para la vigencia 2009.

*Tabla 11. Aducciones – reportes SUI*

Año	Periodo	Código	Formato	Estado	Fecha Certificación
2009	Anual	ACU-T-1028	28. Registro de Aducciones de Agua	Certificado	22/12/2010 10:10:47 a. m..

Fuente: SUI – Estado de reporte de información prestadores SSPD<sup>2</sup>, consulta realizada el 12/12/2023.

#### 5.3.1.4 Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)

El sistema de acueducto cuenta con una planta de tratamiento tipo convencional, con una capacidad de diseño de 30 l/s, construida en la década de los 70, provista por cerramiento perimetral y la supervisión de un técnico que realizan labores de mantenimiento e inspección de la misma.

*Imagen 6. PTAP*

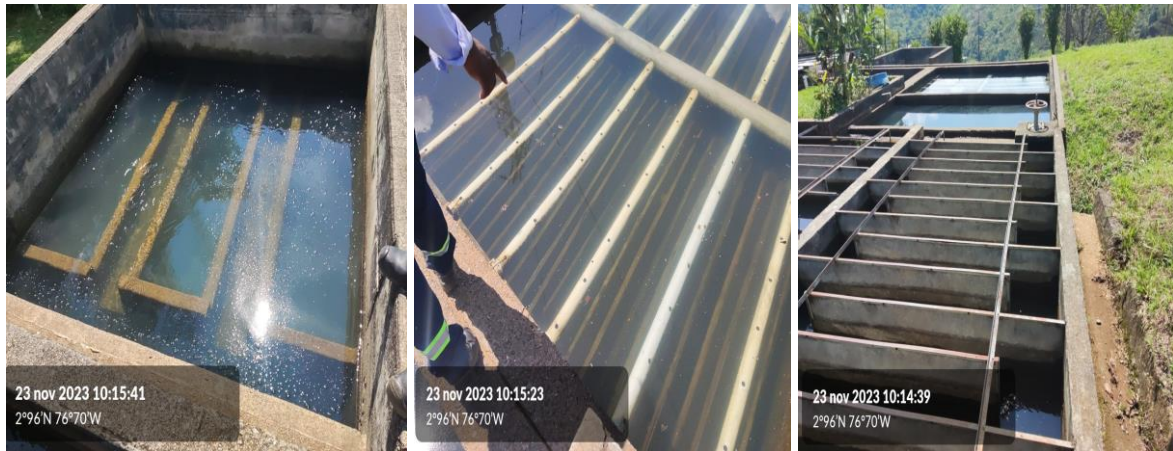


Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

La PTAP se encuentra en buenas condiciones, no obstante, a continuación, se realiza la una descripción general de cada uno de los elementos que la componen, conforme lo evidenciado durante la visita:

<sup>2</sup> Disponible en: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

*Imagen 7. Estado actual PTAP*



Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

- **Floculación:** el sistema cuenta con un floculador hidráulico de tabiques o pantallas de asbesto cemento de flujo horizontal. Es importante mencionar que el asbesto cemento, está prohibido por la reglamentación colombiana.
- **Sedimentador:** cuenta con dos unidades de sedimentación de alta tasa de tipo ascendente, con paneles de sedimentación tipo colmena.
- **Filtración:** cuenta con una batería de filtración de dos (2) unidades, con lecho filtrante compuesto por arena y gravilla (gravilla de 1/2 y 3/4, arenisca y arena).
- **Desinfección:** se utiliza como insumo químico, cloro granulado tipo A al 70%. Los cálculos de dosificación de químicos se basan en un esquema fijo establecido por el prestador. La dosificación se realiza desde la caseta del laboratorio con la ayuda de electrobombas.
- **Compra de insumos:** la Empresa aportó factura electrónica que evidencian la compra de los insumos químicos del cloro al 70% para el municipio de Suárez.

*Imagen 8. Caseta dosificación insumos*



Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

Por su parte, al realizar la consulta de lo reportado al SUI en el formulario *Registro de sistemas de potabilización*, se encontró que no ha reportado la información para la PTAP, como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

*Tabla 12. Sistemas de potabilización – reportes SUI*

Año	Periodo	Código	Formato	Estado	Aplicación
2009	Anual	ACU-T-1030	30. Registro de Sistemas de Potabilización	Pendiente	Formularios

Fuente: SUI – Estado de reporte de información prestadores SSPD<sup>2</sup>, consulta realizada el 12/12/2023

#### 5.3.1.5 Almacenamiento

El sistema de acueducto cuenta con dos tanques subterráneos aledaños a la planta de tratamiento, con capacidad de 300 m<sup>3</sup> y 400 m<sup>3</sup> respectivamente, a los cuales llega el agua tratada para comenzar la fase de distribución. Este proceso se hace por gravedad.

*Imagen 9. Tanques de almacenamiento*



Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

#### 5.3.1.6 Macromedición

Según lo evidenciado en la visita, el sistema no cuenta con instrumentos de medición. En relación con lo anterior, se le recuerda lo establecido en el artículo 73 de la Resolución MVCT 330 de 2017:

*“En todos los sistemas se deben instalar instrumentos de medición en la tubería y respetando las condiciones de instalación del tipo de medidor, que permitan la lectura y/o captura y almacenamiento de datos.*

*La medición debe hacerse mínimo en los siguientes puntos:*

*En la entrada de las plantas de tratamiento, por cada una de las fuentes.*

*En la entrada y salida de sistemas de bombeo, superficial o pozo profundo.*



*En la salida de las plantas de tratamiento.*

*En la red de abastecimiento, en la entrada a los sectores hidráulicos.*

*En la salida de los tanques de almacenamiento.” (Cursiva fuera de texto)*

Así mismo, el Parágrafo 2° de este mismo artículo dispone:

*“La persona prestadora del servicio público de acueducto debe definir tanto la periodicidad, como las acciones necesarias para verificar el adecuado funcionamiento de los macromedidores de agua potable o cruda, atendiendo a las particularidades de su sistema, con base en su sistema de gestión de calidad e indicadores operativos”. (Cursiva fuera de texto)*

Al respecto, el prestador no cumple con lo establecido en la precitada resolución debido a que no posee mecanismos de macromedición en operación en ninguno de los siguientes puntos: *i)* la entrada y salida del sistema de bombeo, *ii)* en la entrada de la PTAP, *iii)* en la red de abastecimiento, *iv)* en la entrada a los sectores hidráulicos y *v)* en la salida de los tanques de almacenamiento, este último no permite conocer la totalidad del caudal de salida de todo el sistema.

#### 5.3.1.7 Distribución

El prestador no aportó información respecto a catastro de redes, memorias de diseño, planos de sectorización hidráulica, manuales de operación y mantenimiento de las redes de distribución del sistema de acueducto.

Por ende, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 42 de la Resolución 330 de 2017, que señala:

***“ARTÍCULO 42. Catastro de redes. Debe contarse con un catastro de la red actualizado que incluya un inventario de las tuberías existentes, su localización y el mayor número de anotaciones posible para cada accesorio considerado estratégico en la operación como: tipo de accesorio, material, profundidad y año de instalación. Este catastro debe incluir además las válvulas e hidrantes que formen parte de la red de distribución.”*** (Cursiva fuera de texto)

En este sentido, el prestador incumple la normativa señalada, al no contar con un catastro de redes y de accesorios como hidrantes y válvulas actualizado.

#### 5.3.1.8 Manuales de operación y mantenimiento

El prestador informó no tener manuales de operación para el sistema de acueducto.

En ese sentido, se le recordó al prestador que no contar con manuales de operación que permitan al personal conocer y desarrollar los procesos operativos del sistema de acueducto, incumple con lo establecido en la Resolución 330 de 2017.

#### 5.3.1.9 Laboratorio y dotación básica

No se dispone de un laboratorio para el control de la calidad del agua del proceso y distribuida a los usuarios, sin embargo, posee un turbidímetro, y un medidor de cloro y pH sin soportes de calibración.

### 5.3.1.10 Indicadores de la prestación del servicio de acueducto

#### 5.3.1.10.1 Cobertura del servicio de acueducto

Acorde con la información aportada por EMSUÁREZ durante la visita, el área de prestación del servicio de acueducto es del 100% del perímetro urbano, desconociendo la metodología utilizada por el prestador para el cálculo de este valor, sin embargo, se pudo evidenciar que todos los barrios del cuentan con acceso al agua.

#### 5.3.1.10.2 Índice de continuidad

Una vez analizada la información suministrada respecto a este indicador, se tiene que el prestador actualmente suministra 20 horas día (4:00 am a las 00:00), y en tiempos de racionamiento por sequía, se suministra agua de 10:00 pm a 5:00 am.

Con base en los criterios normativos establecidos en la Resolución 2115 de 2007 y teniendo en cuenta que todos los usuarios reciben el suministro de agua, el nivel de continuidad se da 20 horas/día y se determina el servicio como SUFICIENTE.

Ahora bien, en el CCU, CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DE EMPRESA, literal a, se define lo siguiente:

*“Suministrar continuamente un servicio de buena calidad en el inmueble para el cual se hizo la solicitud, de acuerdo con los parámetros fijados por las autoridades competentes y con las especificaciones técnicas determinadas por la Empresa. (...)”* (Sic. Cursiva fuera de texto)

#### 5.3.1.10.3 Presiones en la red de distribución

El prestador informó que no realiza seguimiento y/o medición a las presiones del sistema de acueducto, debido a la falta de dispositivos para tal fin, por tanto, no aportó soportes documentales al respecto.

En ese sentido, al no contar con el registro y control de las presiones del sistema de acueducto, el prestador no puede garantizar la prestación del servicio de acueducto acorde con los niveles de presión establecidos en el artículo 61 Resolución 330 de 2017.

Por su parte, se verificó el reporte al SUI de los formatos de *medición de presión sectores hidráulicos* y se observa que este formato se encuentra en estado pendiente desde el año 2010 hasta la fecha (12/12/23), este formato corresponde a una periodicidad de cargue mensual.

#### 5.3.1.10.4 Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua (PUEAA)

El prestador hizo entrega de los soportes correspondientes a una convocatoria pública para la elaboración del Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua, sin que se tenga construido dicho documento.

#### 5.3.1.10.5 Índice de Agua No Contabilizada (IANC)

Durante la visita se verificó que el prestador cuenta con un macromedidor en el inicio de la red de distribución, asimismo, manifestó que en la entrada a la PTAP realiza el aforo mediante canaleta Parshall, de la cual no se lleva un registro documental, por ende, el prestador no presenta un índice de agua no contabilizada.

### 5.3.1.10.6 Programa de reducción de pérdidas

El prestador no cuenta con un programa de reducción de pérdidas.

### 5.3.1.11 Estimación Oferta vs Demanda

La demanda actual y futura de un sistema de acueducto se estima con el objeto de conocer la capacidad que requiere el sistema para satisfacer la demanda de los usuarios, así como planear adecuadamente las expansiones de cada uno de los componentes. De igual forma, obtener un estimativo del déficit en la prestación de los servicios en cada año durante el periodo analizado, el cual es calculado como la diferencia entre la oferta y la demanda.

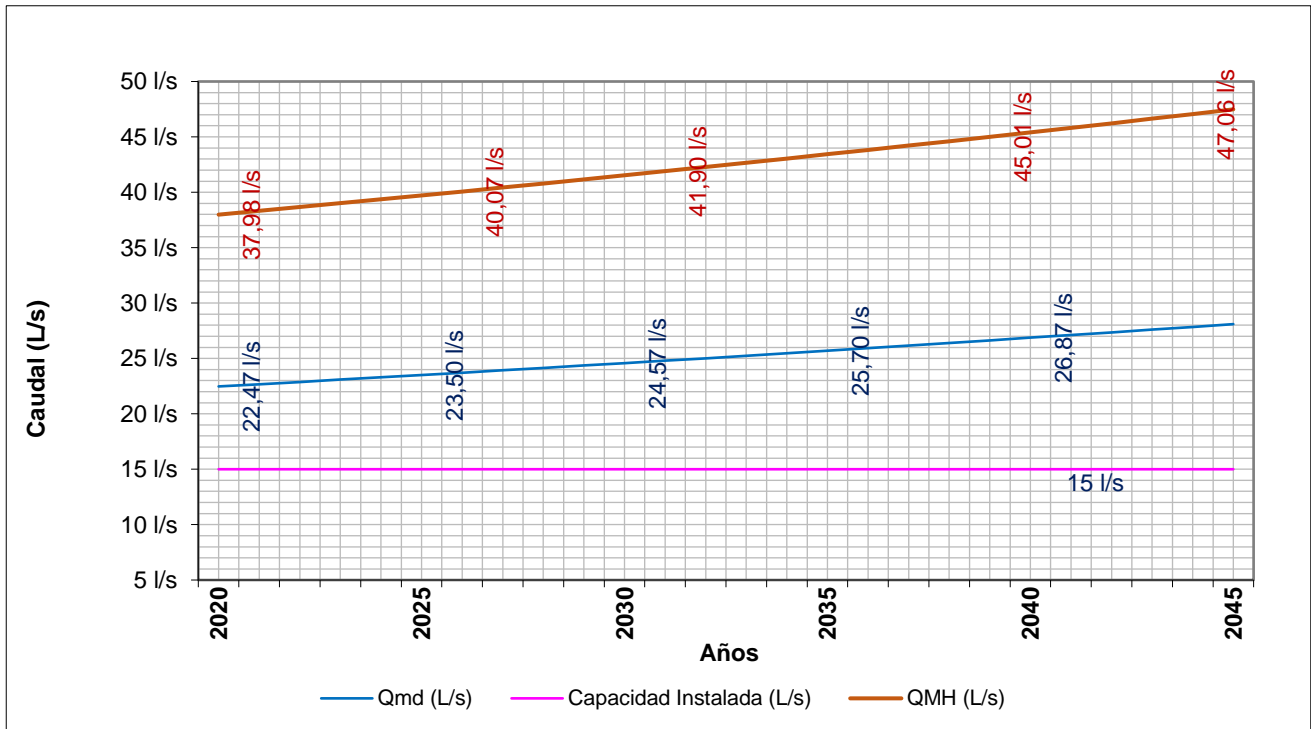
A continuación, se presenta el resultado del cálculo de caudales de acuerdo con la metodología propuesta en la Resolución 330 de 2017. Para la proyección de población se utilizó el método geométrico, tomando una tasa de crecimiento total municipal de 2,77%, estimada a partir de la población reportada por el DANE entre los años 2018 y 2020. Los datos de entrada son:

Tabla 13. Datos de entrada cálculo de oferta

Año	Municipio	Altura promedio sobre el nivel del mar m.s.n.m.	Población estimada Hab.	Tasa de crecimiento municipal (DANE 2005) %	DNETA residencial I/Hab/día	Capacidad PTAP I/s
2023	SUÁREZ	1330	7662	2,77	130	15

Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

Gráfica 6. Estimación de oferta y demanda



Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

Es de precisar que para este cálculo se utilizó el IANC máximo (30%), establecido en el artículo 2.4.3.14 de la Resolución CRA 151 de 2001 derogada por el artículo 121 de la Resolución CRA 688 de 2014, toda vez que el prestador no cuenta con el cálculo del indicador ni instrumentos que lo permitan, así las cosas, de acuerdo con los resultados obtenidos, la capacidad actual de la PTAP en el municipio de Suárez, no es suficiente para abastecer la demanda actual de la población, teniendo en cuenta que el caudal medio diario está por encima de la capacidad instalada y el crecimiento poblacional del municipio.

Adicionalmente, el prestador debe contemplar las medidas relacionadas con el crecimiento poblacional y flotante, el esquema de ordenamiento territorial, la reducción de pérdidas, la oferta del recurso hídrico, consumos en zonas subnormales, efectos de la variabilidad climática, riesgos en la prestación del servicio, evaluación de la capacidad hidráulica actual y remanente del sistema de acueducto, aspectos de operación y mantenimiento de la infraestructura, entre otros. Así mismo, tener en cuenta lo establecido en la Resolución 330 de 2017y demás normas concordantes.

En todo caso, se aclara que el cálculo de proyección de la demanda es un estimado y puede que no represente la realidad del municipio u otras variables que repercuten en la prestación del servicio.

#### 5.3.1.12 Calidad de agua

Las actividades llevadas a cabo para ejercer el control y vigilancia de la calidad del agua suministrada en la red de distribución se describen en esta sección.




Dentro de este informe, el análisis de la calidad de agua en la red de distribución de agua potable consiste en validar, en primer lugar, la existencia de las actas de concertación, actualización y materialización de los puntos de muestreo reportados para llevar a cabo las actividades de vigilancia y control de las características establecidas en la Resolución 2115 de 2007.



Posteriormente, se analizan los resultados del Índice de Riesgo de Calidad del Agua (IRCA) para el área de prestación, tanto para las actividades de control, a cargo del prestador, como las de vigilancia, a cargo de la autoridad sanitaria y mapa de riesgo

- **Actas de concertación, actualización y recibo a conformidad de puntos y lugares de muestreo para la vigilancia y el control de la calidad del agua**

De conformidad con el artículo 3° de la Resolución 811 de 2008, el número mínimo de puntos de muestreo para una población menor a 10.000 habitantes es de cinco (5). En este sentido, al verificar las actas de concertación actualizadas el 03 de enero de 2023, se observa un total de seis (6) puntos concertados y según observación del acta solo hay cinco (5) materializados en el municipio de Suárez, durante la vista se visitaron los cinco (5) puntos, a continuación, se muestra la distribución y características de estos:

Tabla 14. Puntos de monitoreo concertados y materializados

Código del punto	Dirección	Observaciones	Registro fotográfico
780-1	PTAP	Caja en concreto y ladrillo, puerta metálica, tubería en PVC y grifo metálico, falta la respectiva identificación. El punto se encuentra operativo	
780-2	Barrio la Esperanza	Caja en concreto y ladrillo, puerta metálica, tubería en PVC y grifo metálico, falta la respectiva identificación. El punto se encuentra operativo	
780-3	Barrio Centenario	Caja en concreto y ladrillo, puerta metálica, tubería en PVC y grifo metálico, falta la respectiva identificación. El punto se encuentra operativo	

Código del punto	Dirección	Observaciones	Registro fotográfico
780-4	Puesto de Policía	Caja en concreto y ladrillo, puerta metálica, tubería en PVC y grifo metálico, falta la respectiva identificación. Le falta la puerta debido a que hace poco tiempo hubo una explosión. El punto se encuentra operativo	
780-6	Barrio Villa Flor	Caja en concreto y ladrillo, puerta metálica, tubería en PVC y grifo metálico, falta la respectiva identificación. El punto se encuentra operativo	

Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

El prestador presentó el acta final de recibo de conformidad de los puntos de muestreo, suscrito entre las partes el 20 de enero de 2023 y se relacionan los puntos mencionados en la tabla anterior, cumpliendo lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 811 de 2008, el cual indica:

***(...) PARÁGRAFO. La autoridad sanitaria y la persona prestadora anualmente deberán actualizar el acta de puntos y lugares de muestreo, donde tengan en cuenta el crecimiento poblacional y la ampliación de los sistemas.*** (subraya fuera de texto).

En tal sentido, debido al crecimiento poblacional y el desarrollo que esto implica, un municipio puede presentar cambios en sus procesos de urbanización (expansión, densificación, cambios en el uso del suelo, entre otros). Por ende, la Resolución 811 de 2008 establece que se debe realizar una actualización anual de la concertación de dichos puntos de muestreo, de tal modo que estos siempre se encuentren distribuidos de forma que cubran toda la red de acueducto.

Ahora bien, frente a lo dispuesto en la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, el prestador se encuentra en estado de incumplimiento debido a que no ha realizado el reporte adecuado de la información relacionada con los formatos relacionados en la siguiente tabla:

Tabla 15: Formatos pendientes de cargue en SUI

Año	Periodo	Código	Formato	Estado	Aplicación
2012 - 2022	Anual	130	ACTAS DE TOMA DE MUESTRAS CONCERTADAS PARA CARACTERÍSTICAS ESPECIALES RANGO 1 PDF	Pendiente	Cargue Masivo
2012 - 2022	Anual	185	ACTAS DE TOMA DE MUESTRAS CONCERTADAS PARA CARACTERÍSTICAS NO OBLIGATORIAS RANGO 1 PDF	Pendiente	Cargue Masivo
2012 - 2022	Anual	186	ACTAS DE TOMA DE MUESTRAS CONCERTADAS PARA CARACTERÍSTICAS BÁSICAS RANGO 1 PDF	Pendiente	Cargue Masivo
2012 - 2022	Anual	199	ACTA DE RECIBO A CONFORMIDAD DE LA MATERIALIZACION DE LOS PUNTOS DE MUESTREO EN RED DE DISTRIBUCIÓN RANGO 1 (PDF o TIFF)	Pendiente	Cargue Masivo
2022	Anual	ACU-T-1055	55. Actualización de Puntos de Muestreo de Agua en Red de Distribución	Pendiente	Formularios
2010 - 2023	Bimestral	1230	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 1	Pendiente	Cargue Masivo
2012 - 2023	Bimestral	1076	CARACTERÍSTICAS NO OBLIGATORIAS - RANGO 1	Pendiente	Cargue Masivo
2011 - 2023	Bimestral	1082	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES- RANGO 1	Pendiente	Cargue Masivo

Fuente: SUI – Estado de reporte de Información Prestadores SSPD<sup>3</sup>, consulta realizada el 12/12/2023.

### • Vigilancia de la Calidad del Agua Suministrada por Red de Distribución

De acuerdo con los resultados del Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano (SIVICAP) administrado por el Instituto Nacional de Salud y que fueron remitidos oficialmente a esta entidad mediante el radicado SSPD No. 20225291236032 del 31 de marzo de 2022 y radicado SSPD No. 20235291214682 del 28 de marzo de 2023 para el 2022, así como los consultados con corte al 28 de septiembre de 2023, se tienen los siguientes resultados del IRCA:

Tabla 16. IRCA Vigilancia 2022 y lo corrido de 2023 con corte a noviembre

Año	Persona Prestadora	Fecha de toma	Numero de Muestras	IRCA	Nivel de Riesgo
2022	EMSUÁREZ	Febrero	5	7.89	BAJO
		Marzo	7	11.35	BAJO
		Abril	5	11.92	BAJO
		Mayo	4	14.90	MEDIO
		Junio	5	11.92	BAJO

<sup>3</sup> Disponible en: [wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4](http://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4)

Año	Persona Prestadora	Fecha de toma	Numero de Muestras	IRCA	Nivel de Riesgo
		Julio	4	14.90	MEDIO
		Agosto	5	11.92	BAJO
		Septiembre	5	0	SIN RIESGO
		Octubre	5	11.92	BAJO
		Noviembre	5	11.92	BAJO
<b>2023</b>		Julio	5	0	SIN RIESGO
		Agosto	1	0	SIN RIESGO
		Septiembre	2	9.9	BAJO

Fuente: SIVICAP <https://sivilab.ins.gov.co/SIVILAB/ReportesCG/ReportesSIVICAP>

De acuerdo con lo anterior, se observó con los resultados reportados por la Autoridad Sanitaria al SIVICAP, que el prestador suministró agua con un IRCA superior al 5% durante 9 meses del año 2022 y septiembre de 2023 es decir, no apta para consumo humano conforme lo establecido en la Resolución 2115 de 2007. Para el año 2023 los datos utilizados son preliminares por ende pueden estar sujetos a cambios.

- **Control de la Calidad del Agua Suministrada por Red de Distribución**

Acorde con la información suministrada por el prestador, no se han adelantado muestras de control para el año 2023, incumpliendo con las frecuencias y parámetros determinados en los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007, para el análisis físico, químico y microbiológico de agua para consumo humano.

En consecuencia, se encuentra que el prestador no ha realizado el reporte correspondiente de las muestras de control, así como la información complementaria para el seguimiento de la calidad del agua al SUI.

- **Mapa de Riesgo**

Como se señala en la siguiente tabla, los sistemas de abastecimiento operados por EMSUÉREZ tienen el siguiente comportamiento respecto con mapas de riesgo:

Tabla 17. Mapa de riesgo

Radicado/Fuente de información de entrada de remisión de información por parte de la autoridad sanitaria	Nombre de fuente de abastecimiento	Etapas mapa de riesgo - clasificación SSPD	Porcentaje de avance de mapa de riesgos reportado por la autoridad sanitaria
20195290555632	Quebrada La Chorrera	En elaboración de mapa de riesgo	80%
20195290555632	Quebrada San Miguel	En elaboración de mapa de riesgo	80%
20195290555632	Quebrada Cabuyal	En elaboración de mapa de riesgo	80%

Fuente: Base de datos SSPD



Si bien se evidencia avances del mapa de riesgo, el prestador informó que no se han podido realizar las actividades faltantes para la construcción debido al orden público de la región.

### 5.3.2 Aspectos Técnicos del servicio de Alcantarillado


De acuerdo con lo informado por el prestador EMSUÁREZ, el servicio público domiciliario de alcantarillado se presta en el 100% del casco urbano, sin embargo, se desconoce la metodología utilizada para realizar este cálculo, no obstante, se pudo evidenciar que toda la cabecera municipal cuenta con redes.

En este sentido, durante la visita de inspección se evidenció que la cadena técnica de valor del servicio brindado en el casco urbano municipal consta de: *i)* recolección, conducción de residuos líquidos, tratamiento y disposición final.

#### 5.3.2.1 Recolección y conducción

Respecto a este componente se tiene lo siguiente:

*Tabla 18. Redes pluviales y sanitarias.*

Sistema	Características	Registro fotográfico
1. (Casco urbano)	<p>Durante la visita se evidenció que el casco urbano del municipio de SUÁREZ cuenta con un alcantarillado mixto, sin embargo, el prestador no hizo entrega de un informe detallado correspondiente a la infraestructura que posee.</p> <p>Al respecto, el prestador manifestó que no cuenta con soportes documentales asociados con información técnica integral de las redes de alcantarillado.</p>	

Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

### 5.3.2.2 Tratamiento

Respecto a este componente y con base en lo evidenciado en la visita al municipio, no se cuenta con una planta de tratamiento y por ende se vierten las aguas residuales directamente al río Cauca, sin ningún tipo de tratamiento, siendo contradictorio a lo reportado en RUPS.

*Imagen 10. Puntos de vertimientos*



Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

### 5.3.2.3 Manuales de operación y mantenimiento

El prestador EMSUÁREZ, no aportó copia digital del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alcantarillado. Adicionalmente, no se evidenció un registro de los mantenimientos, aun así, al momento de la visita se pudo observar un vehículo Vector realizando limpieza a los posos de inspección.

### 5.3.2.4 Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)

El prestador hizo entrega de la Resolución 0330 del 11 de marzo de 2019 emitida por la Corporación Autónoma Regional del Cauca, mediante la cual se aprueba el PSMV del municipio de Suárez por una vigencia de 10 años.

#### 5.3.2.5 Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA)

El municipio de Suárez no cuenta con un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, sin embargo, el prestador informó que están realizando una consultoría para elaborar los estudios y diseños del mismo.

#### 5.3.3 Tasas ambientales por uso de agua y retributiva

El prestador entregó copia de facturas emitidas por la autoridad ambiental y comprobantes de pago por concepto de tasa de uso y retributiva para los años 2022 y para el año 2023, hizo entrega de dos facturas correspondientes al primer semestre por valor de \$165.400 y \$756.100 las cuales se encontraron sin cancelar.

#### 5.3.4 Plan de Emergencia y Contingencia (PEC)

De conformidad con lo establecido en la Resolución MVCT 154 de 2014 y la Resolución MVCT 527 de 2018, se realizó la verificación en SUI del reporte del PEC, encontrándose que no el prestador no reportó para las vigencias 2022 y 2023 el PEC correspondiente para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. De igual manera, el prestador entregó documento en medio digital correspondiente al PEC de acueducto y alcantarillado elaborado en la vigencia 2015.

La Empresa debe tener en cuenta que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° SSPD 20161300062185 del 10 de noviembre de 2016, el cargue actualizado de los PEC se debe adelantar a más tardar el día 19 de julio de cada año.

### 5.4 Aspectos Comerciales

EMSUÁREZ, presta los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Suárez, su sede principal se encuentra ubicada en la Carrera 3 No. 3 - 126 Barrio Los Almendros, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m.

*Imagen 11. Oficina administrativa*

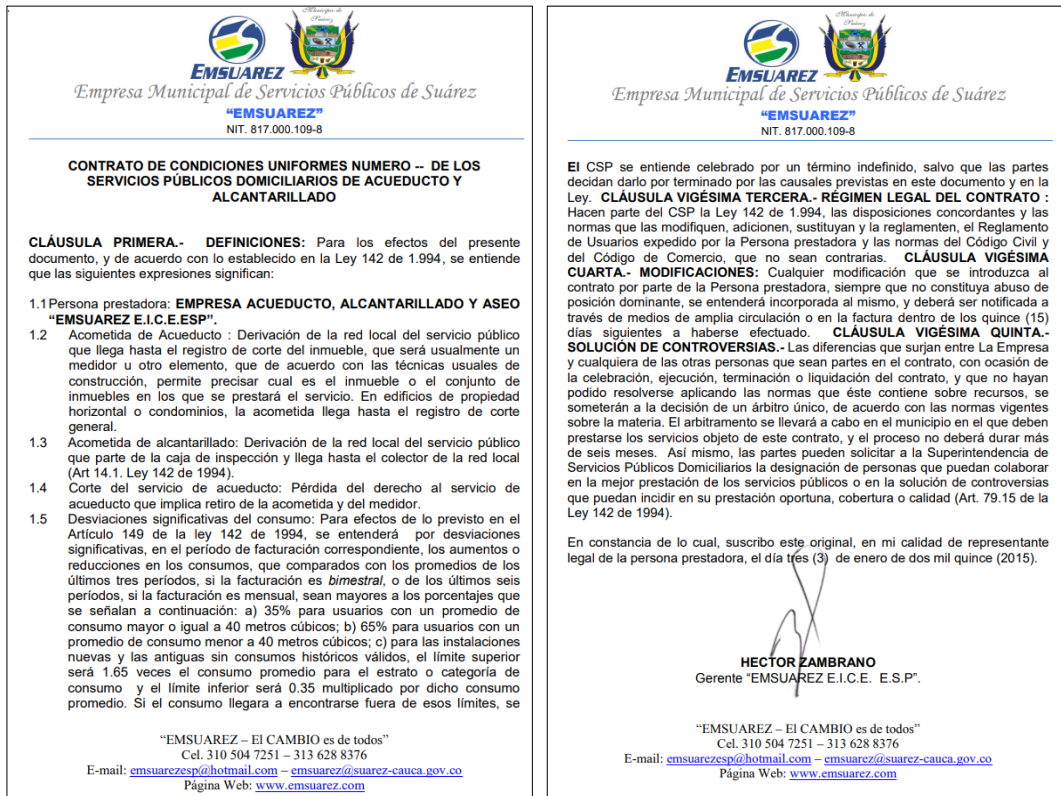


Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

#### 5.4.1 Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) por cada servicio prestado

EMSUÁREZ entregó copia del CCU de los servicios de acueducto y alcantarillado con fecha del 3 de enero de 2015, el mismo no cuenta con concepto de legalidad expedido por la CRA, ni anexo técnico.

Imagen 12. CCU acueducto y alcantarillado



Fuente: CCU de entregado en visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

Por otra parte, el prestador informó que no cuenta con evidencias de publicación o socialización del CCU, durante la visita se encontró copia del contrato en la cartelera; sobre el particular, se debe recordar lo establecido en el artículo 131 de la Ley 142 que establece "(...) **Es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen.**

**Las empresas tienen el deber de disponer siempre de copias de las condiciones uniformes de sus contratos; el contrato adolecerá de nulidad relativa si se celebra sin dar una copia al usuario que la solicite. (...)** (Cursiva y negrilla fuera de texto).

Por lo expuesto se evidenció que EMSUÁREZ, se encuentra incumpliendo con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 142 de 1994, frente al deber de informar a los suscriptores de las condiciones uniformes del contrato que ofrece.

Adicionalmente, se debe mencionar que no se observaron las condiciones técnicas de prestación en términos de calidad, continuidad y micromedición, por lo no cumple con las condiciones mínimas requeridas que debe tener el CCU.

#### 5.4.2 Suscriptores

La Empresa remitió archivos en formato PDF con la información de los suscriptores de los servicios de acueducto y alcantarillado, no obstante, en archivo Excel remite información y no relaciona el mes al que corresponde la misma, en donde se evidencia que relaciona estratos “00, 01, 02, 03, 04, 05”, sin detallar su equivalencia, razón por la cual no fue posible analizar dicha información.

Por lo anterior, se procedió a verificar la información reportada por el prestador en SUI, encontrando:

*Tabla 19. Suscriptores servicio de acueducto*

<b>Estrato/Uso</b>	<b>Mayo de 2023</b>	
<b>Estrato 1</b>	1.015	70,3%
<b>Estrato 2</b>	246	17,0%
<b>Estrato 3</b>	121	8,4%
<b>Comercial</b>	40	2,8%
<b>Oficial</b>	21	1,5%
<b>Total</b>	<b>1.443</b>	<b>100%</b>

Fuente: Bodega O3 – SUI, consultado 7 de diciembre de 2023.

La Empresa a corte de mayo de 2023 contó con 1.437 suscriptores para el servicio público de acueducto, siendo el estrato 1 el de mayor participación de suscriptores con el 70%, seguido del estrato 2, 3, uso comercial y finalmente el uso oficial.

*Tabla 20. Suscriptores servicio de alcantarillado*

<b>Estrato/Uso</b>	<b>Mayo de 2023</b>	
<b>Estrato 1</b>	965	69,5%
<b>Estrato 2</b>	246	17,7%
<b>Estrato 3</b>	119	8,6%
<b>Comercial</b>	39	2,8%
<b>Oficial</b>	20	1,4%
<b>Total</b>	<b>1.389</b>	<b>100%</b>

Fuente: Bodega O3 – SUI, consultado 7 de diciembre de 2023.

La Empresa a corte de julio de 2023 contó con 1.389 suscriptores para el servicio público de alcantarillado, siendo el estrato 1 el de mayor participación de suscriptores con el 69,5%, seguido del estrato 2, 3 y finalmente el uso comercial y oficial.

#### Resumen de suscriptores

*Tabla 21. Resumen suscriptores en el mayo 2023*

<b>Estrato/Uso</b>	<b>Acueducto</b>	<b>Alcantarillado</b>
<b>Estrato 1</b>	1.015	965
<b>Estrato 2</b>	246	246
<b>Estrato 3</b>	121	119
<b>Comercial</b>	40	39
<b>Oficial</b>	21	20
<b>Total</b>	<b>1.443</b>	<b>1.389</b>

Fuente: Bodega O3 – SUI, consultado 7 de diciembre de 2023.

Es importante mencionar que la Resolución No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, dispone que los prestadores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado deben reportar la información sobre los suscriptores atendidos.

Por lo anterior, se verificaron los reportes en el SUI, en el cual se evidenció que EMSUÁREZ no tiene reportada la información relacionada con los suscriptores de acueducto y alcantarillado para el periodo de octubre y noviembre de 2023.

#### 5.4.3 Micromedición

Durante la visita de inspección, EMSUÁREZ indicó que la mayoría de suscriptores no contaban con micromedición y manifestó que remitiría los soportes, sin embargo, una vez recibida la información, se encontró que el prestador relacionó un total de 1.649 suscriptores, de los cuales 1.570 cuentan con micromedición en funcionamiento, lo que refleja un porcentaje de micromedición de 95,2%, siendo contradictorio con lo manifestado durante la visita, por lo cual se procedió a verificar los reportes realizados por la empresa en el formato de facturación en el SUI, identificando de inconsistencias, como se muestra a continuación:

Tabla 22. Maestro de facturación servicio de acueducto mayo 2023

Estrato/Us	Suscriptores	Micromedición		Observaciones
		Con	Sin	
<b>Estrato 1</b>	1.015	1.012	3	Inconsistencias por suscriptores con alto porcentaje de lecturas similares: - <b>91</b> Suscriptores con lectura actual y anterior en 0 m <sup>3</sup> - <b>125</b> Suscriptores con lectura anterior en 496 m <sup>3</sup> y actual 512 m <sup>3</sup> - <b>782</b> Suscriptores con lectura anterior en 1836 m <sup>3</sup> y actual 1.854 m <sup>3</sup>
<b>Estrato 2</b>	246	245	1	
<b>Estrato 3</b>	121	121	0	
<b>Comercial</b>	40	40	0	
<b>Oficial</b>	21	21	0	
<b>Total</b>	<b>1.443</b>	<b>1.439</b>	<b>4</b>	

Fuente: Bodega O3 – SUI, consultado 7 de diciembre de 2023.

Por lo expuesto, se tiene que 998 suscriptores cuentan con las mismas lecturas, lo cual resulta inconsistente, razón por la cual al determinar nuevamente el porcentaje de micromedición efectiva el resultado es de 30,8% (445 suscriptores con medición).

Al respecto, se evidencia que el prestador se encuentra incumpliendo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 “La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario. (...)” y la Resolución MVCT 0330 de 201712 en su artículo 75 establece que “es obligatorio colocar medidores domiciliarios para cada uno de los suscriptores individuales del servicio de acueducto”.



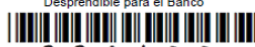
Conforme a la información reportada por el prestador al SUI y la entregada en visita, se observa un incumplimiento a la legislación vigente.

#### 5.4.4 Requisitos de la factura

Como resultado de la visita, el prestador remitió copia de las facturas de la vigencia 2022 y lo corrido de 2023 a corte de octubre.

A continuación, se presenta el modelo de factura utilizado por la empresa:

Imagen 13. Factura del servicio

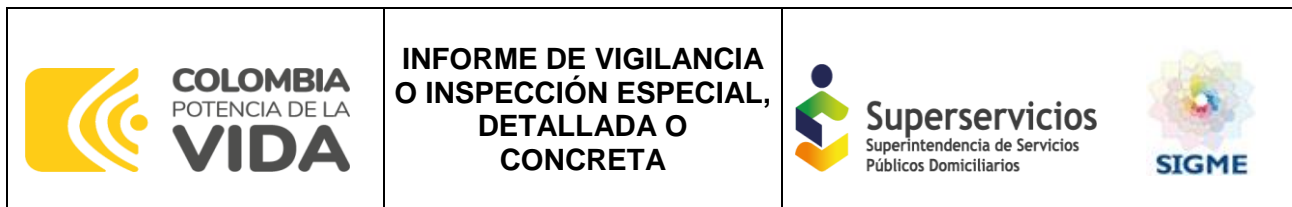
	<b>EMSUAREZ</b> EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUÁREZ E.S.P.DOMICILIARIOS Municipio: SUÁREZ - NIT. 817000109-8 Pagina: www.emsuarezeicesp.gov.co Tel. 3145092409	<b>FACTURA No.</b> <b>220488</b>	EMSUAREZ NIT. 817000109-8																																																																																														
Código del Suscriptor: _____ Cód. Interno: _____ Nombre: _____ # Conexión: 100245000 Dirección: _____	Uso: Residencial Estrato/Categoría: BAJO BAJO Barrio: LOS ALMENDROS	Factura No. 220488.00 Código Suscriptor _____ Código Interno _____																																																																																															
Periodo Facturado: 01 DE OCTUB AL 31 DE OCTUB CC ó NIT 10.473.949	Periodos a cancelar: 1 Expedida: 23/11/2023 Id. Medidor: 35129	Lectura Anterior: 90 Lectura Actual: 99 Consumo: 9 m3 Tipo Consumo: Real Estado de Lectura: Lectura Correcta	Subtotal Acueducto \$5,219.70 Subtotal Alcantarillado \$2,088.00 Subtotal Aseo \$5,895.00 Subtotal Otros \$-2.70 <b>Total a Pagar \$13,200</b>																																																																																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Acueducto</th> <th colspan="2">Alcantarillado</th> </tr> <tr> <th>Rango</th> <th>Cons m3</th> <th>\$ m3</th> <th>Subtotal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 a 20</td> <td>9</td> <td>480.00</td> <td>4,320.00</td> </tr> <tr> <td>21 a 40</td> <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>&gt; 40</td> <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Costo Total Consumo</b></td> <td><b>\$4,320.00</b></td> <td><b>\$1,728.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	Acueducto		Alcantarillado		Rango	Cons m3	\$ m3	Subtotal	0 a 20	9	480.00	4,320.00	21 a 40	0	0.00	0.00	> 40	0	0.00	0.00	<b>Costo Total Consumo</b>		<b>\$4,320.00</b>	<b>\$1,728.00</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Cuota</th> <th>Valor Real</th> <th>Subsidio</th> <th>Valor a Pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cargo Fijo Acueducto</td> <td></td> <td>\$13,079.00</td> <td>-\$9,155.30</td> <td>\$3,923.70</td> </tr> <tr> <td>Consumo Acueducto</td> <td></td> <td>\$4,320.00</td> <td>-\$3,024.00</td> <td>\$1,296.00</td> </tr> <tr> <td>Cargo Fijo Alcantarillado</td> <td></td> <td>\$5,232.00</td> <td>-\$3,662.40</td> <td>\$1,569.60</td> </tr> <tr> <td>Vertimiento Alcantarillado</td> <td></td> <td>\$1,728.00</td> <td>-\$1,209.60</td> <td>\$518.40</td> </tr> <tr> <td>Ajuste a la Centena</td> <td></td> <td>-\$2.70</td> <td></td> <td>-\$2.70</td> </tr> <tr> <td>Barrido y limpieza</td> <td></td> <td>\$413.00</td> <td>-\$289.10</td> <td>\$123.90</td> </tr> <tr> <td>Cargo Fijo Aseo</td> <td></td> <td>\$1,184.54</td> <td>-\$829.18</td> <td>\$355.36</td> </tr> <tr> <td>Cargo Variable</td> <td></td> <td>\$1,038.47</td> <td>-\$726.93</td> <td>\$311.54</td> </tr> <tr> <td>Recolección y transporte</td> <td></td> <td>\$5,909.00</td> <td>-\$4,136.30</td> <td>\$1,772.70</td> </tr> <tr> <td>Tratamiento y disposición fin</td> <td></td> <td>\$3,168.00</td> <td>-\$2,217.60</td> <td>\$950.40</td> </tr> <tr> <td>Tramo Excedente</td> <td></td> <td>\$7,937.00</td> <td>-\$5,555.90</td> <td>\$2,381.10</td> </tr> <tr> <td>Otros a Cobrar</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Total a Pagar</b></td> <td colspan="3"><b>\$13,200.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Cuota	Valor Real	Subsidio	Valor a Pagar	Cargo Fijo Acueducto		\$13,079.00	-\$9,155.30	\$3,923.70	Consumo Acueducto		\$4,320.00	-\$3,024.00	\$1,296.00	Cargo Fijo Alcantarillado		\$5,232.00	-\$3,662.40	\$1,569.60	Vertimiento Alcantarillado		\$1,728.00	-\$1,209.60	\$518.40	Ajuste a la Centena		-\$2.70		-\$2.70	Barrido y limpieza		\$413.00	-\$289.10	\$123.90	Cargo Fijo Aseo		\$1,184.54	-\$829.18	\$355.36	Cargo Variable		\$1,038.47	-\$726.93	\$311.54	Recolección y transporte		\$5,909.00	-\$4,136.30	\$1,772.70	Tratamiento y disposición fin		\$3,168.00	-\$2,217.60	\$950.40	Tramo Excedente		\$7,937.00	-\$5,555.90	\$2,381.10	Otros a Cobrar				\$0.00	<b>Total a Pagar</b>		<b>\$13,200.00</b>			Desprendible para la Empresa  * 2 2 A 4 D D * Periodo Facturado: 01 DE OCTUB AL 31 DE OCTUB	
Acueducto		Alcantarillado																																																																																															
Rango	Cons m3	\$ m3	Subtotal																																																																																														
0 a 20	9	480.00	4,320.00																																																																																														
21 a 40	0	0.00	0.00																																																																																														
> 40	0	0.00	0.00																																																																																														
<b>Costo Total Consumo</b>		<b>\$4,320.00</b>	<b>\$1,728.00</b>																																																																																														
Concepto	Cuota	Valor Real	Subsidio	Valor a Pagar																																																																																													
Cargo Fijo Acueducto		\$13,079.00	-\$9,155.30	\$3,923.70																																																																																													
Consumo Acueducto		\$4,320.00	-\$3,024.00	\$1,296.00																																																																																													
Cargo Fijo Alcantarillado		\$5,232.00	-\$3,662.40	\$1,569.60																																																																																													
Vertimiento Alcantarillado		\$1,728.00	-\$1,209.60	\$518.40																																																																																													
Ajuste a la Centena		-\$2.70		-\$2.70																																																																																													
Barrido y limpieza		\$413.00	-\$289.10	\$123.90																																																																																													
Cargo Fijo Aseo		\$1,184.54	-\$829.18	\$355.36																																																																																													
Cargo Variable		\$1,038.47	-\$726.93	\$311.54																																																																																													
Recolección y transporte		\$5,909.00	-\$4,136.30	\$1,772.70																																																																																													
Tratamiento y disposición fin		\$3,168.00	-\$2,217.60	\$950.40																																																																																													
Tramo Excedente		\$7,937.00	-\$5,555.90	\$2,381.10																																																																																													
Otros a Cobrar				\$0.00																																																																																													
<b>Total a Pagar</b>		<b>\$13,200.00</b>																																																																																															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Consumo Últimos 6 Periodos</th> </tr> <tr> <th>Periodo</th> <th>Cons m3</th> <th>Valor Factura</th> <th>Gráfico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Septiembre</td> <td>10</td> <td>\$28,400.00</td> <td>     </td> </tr> <tr> <td>Agosto</td> <td>10</td> <td>\$13,400.00</td> <td>     </td> </tr> <tr> <td>Julio</td> <td>10</td> <td>\$13,400.00</td> <td>     </td> </tr> <tr> <td>Junio</td> <td>11</td> <td>\$13,600.00</td> <td>     </td> </tr> <tr> <td>Mayo</td> <td>10</td> <td>\$28,400.00</td> <td>     </td> </tr> <tr> <td>Abril</td> <td>10</td> <td>\$13,400.00</td> <td>     </td> </tr> </tbody> </table>	Consumo Últimos 6 Periodos				Periodo	Cons m3	Valor Factura	Gráfico	Septiembre	10	\$28,400.00		Agosto	10	\$13,400.00		Julio	10	\$13,400.00		Junio	11	\$13,600.00		Mayo	10	\$28,400.00		Abril	10	\$13,400.00		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Detalle de su deuda al periodo Anterior</th> </tr> <tr> <th>Servicio</th> <th>Capital Adeudado</th> <th>Interes Acum. Ant.</th> <th>Int periodo Anter.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acueducto</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Alcantarillado</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Aseo</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td><b>Totales</b></td> <td><b>0.00</b></td> <td><b>0.00</b></td> <td><b>0.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	Detalle de su deuda al periodo Anterior				Servicio	Capital Adeudado	Interes Acum. Ant.	Int periodo Anter.	Acueducto	0.00	0.00	0.00	Alcantarillado	0.00	0.00	0.00	Aseo	0.00	0.00	0.00	<b>Totales</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Pago sin recargo desde</th> <th>Pago con recargo desde</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>02/11/2023</td> <td>29/11/2023</td> </tr> </tbody> </table>	Pago sin recargo desde	Pago con recargo desde	02/11/2023	29/11/2023	Factura No. 220488.00 Código Suscriptor _____ Código Interno _____ Subtotal Acueducto \$5,219.70 Subtotal Alcantarillado \$2,088.00 Subtotal Aseo \$5,895.00 Subtotal Otros \$-2.70 <b>Total a Pagar \$13,200</b>																																		
Consumo Últimos 6 Periodos																																																																																																	
Periodo	Cons m3	Valor Factura	Gráfico																																																																																														
Septiembre	10	\$28,400.00																																																																																															
Agosto	10	\$13,400.00																																																																																															
Julio	10	\$13,400.00																																																																																															
Junio	11	\$13,600.00																																																																																															
Mayo	10	\$28,400.00																																																																																															
Abril	10	\$13,400.00																																																																																															
Detalle de su deuda al periodo Anterior																																																																																																	
Servicio	Capital Adeudado	Interes Acum. Ant.	Int periodo Anter.																																																																																														
Acueducto	0.00	0.00	0.00																																																																																														
Alcantarillado	0.00	0.00	0.00																																																																																														
Aseo	0.00	0.00	0.00																																																																																														
<b>Totales</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>																																																																																														
Pago sin recargo desde	Pago con recargo desde																																																																																																
02/11/2023	29/11/2023																																																																																																
Observaciones: RECUERDA!!! CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE, Y PROTEJAMOS LAS ZONAS BOSCOSAS, NO MALTRATES LOS ARBOLES Y SOBRE TODO NO PROVOQUES INCENDIOS... RECUERDA AHORRAR Y HACER USO EFICIENTE DEL AGUA, NO LO MAL GASTES Y TAMPOCO DESPERDICIES.		Desprendible para el Banco  * 2 2 A 4 D D * Periodo Facturado: 01 DE OCTUB AL 31 DE OCTUB																																																																																															

Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

A continuación, se revisaron los requisitos mínimos de las facturas entregadas, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula décimo octava del CCU del prestador, encontrando lo siguiente:

Tabla 23. Contenido mínimo de las facturas cláusula 18 CCU

Requisitos	¿Cumple?
1. El nombre de la persona prestadora responsable de la prestación del servicio.	Si
2. Nombre del suscriptor y dirección del inmueble receptor del servicio	Si
3. Dirección del inmueble a donde se envía la cuenta de cobro	Si
4. Estrato socioeconómico y clase de uso del servicio	Si
5. Período de facturación del servicio	Si
6. El cargo por unidad en el rango de consumo, el cargo fijo y el cargo por aportes de conexión, si es pertinente	Si
7. Los cargos por concepto de reconexión y reinstalación cuando a ello hubiere lugar	NA**
8. Lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos deberá indicarse la base promedio con la cual se liquida el consumo.	Si
9. La comparación entre el precio y el monto de los consumos, con los que se cobraron en los tres períodos inmediatamente anteriores	Si
10. Valor de los subsidios, si son del caso, o el de los factores de contribución, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994 y las normas que la desarrollen, modifiquen o reemplacen.	No factor



Requisitos	¿Cumple?
11. Valor y fechas de pago oportuno.	Si
12. Vigilado Superservicios	No logo**

\*cuando haya lugar a la misma.

\*\*De conformidad con la Resolución SSPD 20131300030865 de 2013 el prestador debe indicar en su factura el logo de la SSPD, así como la expresión "Vigilado Superservicios".

Fuente: cláusula 17 CCU. *Requisitos mínimos de la factura*

De lo anterior se tiene que, el prestador incumple con el contenido mínimo de la factura conforme a lo establecido en su CCU, debido a que para las vigencias 2022 y 2023, no cuenta con dos (2) requisitos.

Es preciso mencionar que las previsiones contenidas en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994, referente a los requisitos mínimos que debe contener la factura de servicios públicos, son de imperioso cumplimiento por parte de todos los prestadores de estos servicios, ya que se trata de las obligaciones establecidas en la ley, y por lo tanto, su incumplimiento puede generar el inicio de actuaciones administrativas sancionatorias.

Finalmente, se procedió a verificar en el SUI el estado del reporte de los cargues de factura PDF, encontrando que cuenta con 4 formatos en estado pendiente para la vigencia 2023.

**Rangos de consumo:** se debe mencionar que la Resolución CRA 750 de 2016 modificó los rangos de consumos básico y definió el consumo complementario y suntuario, de tal forma que se contribuya al uso eficiente, ahorro del agua y se desestime su uso irracional, los cuales deben ser aplicados por todos los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y de sus actividades complementarias, en todo el territorio nacional.

Asimismo, estableció cuatro (4) etapas de progresividad, la última inició a partir del 01 de enero de 2018, así las cosas, todos los prestadores a partir de esta fecha debían establecer como niveles de consumo básico: 16 m<sup>3</sup>/suscriptor/mes para municipios cálidos (por debajo de 1000 msnm), 13 m<sup>3</sup>/suscriptor/mes para municipios templados (entre 1000 y 2000 msnm) y 11 m<sup>3</sup>/suscriptor/mes para municipios fríos (por encima de 2000 msnm).

Debido a que el prestador se encuentra prestando servicios públicos de acueducto y alcantarillado a una altura promedio de 1.250 msnm<sup>4</sup> le corresponde aplicar los consumos establecidos para municipios templados, los cuales se encuentran consagrados en el numeral 2 del artículo 3 de la Resolución CRA 750 de 2016, así:


- Consumo básico: Es aquel que satisface las necesidades esenciales de una familia ubicada en una altitud promedio entre 1.000 y 2.000 metros sobre el nivel del mar, el cual se fija en 13 m<sup>3</sup> mensuales por suscriptor facturado.
- Consumo complementario: Es el consumo de una familia ubicada en una altitud promedio entre 1.000 y 2.000 metros sobre el nivel del mar, mayor de 13 m<sup>3</sup> y menor o igual a 26 m<sup>3</sup> mensuales por suscriptor facturado.
- Consumo suntuario: Es el consumo de una familia ubicada en una altitud promedio entre 1.000 y 2.000 metros sobre el nivel del mar, mayor a 26 m<sup>3</sup> mensuales por suscriptor facturado.

<sup>4</sup> Consulta municipio de Suárez, Cauca en <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral>



Así las cosas, se procedió a verificar las facturas emitidas para la vigencia 2022 y lo corrido de 2023, encontrando que en las mismas el prestador se encuentra subsidiando rangos superiores a los establecidos en la CRA 750 de 2016, como se observa a continuación (0 a 20 m<sup>3</sup>):

Imagen 14. Factura del servicio

 <b>EMSUAREZ</b> EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUÁREZ Municipio: SUÁREZ - NIT. 817000109-8 Pagina: www.emsuarezeicesp.gov.co Tel. 3145092409		Vigilancia SUPERSERVICIOS PÚBLICOS E.S. DOMICILIARIOS	<b>FACTURA No. 218879</b>																																																																																																								
Código del Suscriptor: 0327-001 - - Cód. Interno: # Conexión: 100200999 Nombre: Dirección:		Uso: Residencial Estrato/Categoría: BAJO BAJO Barrio: LOS ALMENDROS																																																																																																									
Periodo Facturado: 01 DE SEPT. AL 30 DE SEPT. CC ó NIT: 0		Periodos a cancelar: 1 Expedida: 07/09/2023 Id. Medidor:																																																																																																									
Lectura Anterior: 1908 Lectura Actual: 1926		Consumo: 18 m <sup>3</sup> Tipo Consumo: Real																																																																																																									
Estado de Lectura: No hay Medidor																																																																																																											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Acueducto</th> <th colspan="2">Alcantarillado</th> </tr> <tr> <th>Rango</th> <th>Cons m3</th> <th>\$ m3</th> <th>Subtotal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 a 20</td> <td>18</td> <td>480.00</td> <td>8,640.00</td> </tr> <tr> <td>21 a 40</td> <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>&gt; 40</td> <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Costo Total Consumo</b></td> <td><b>\$8,640.00</b></td> <td><b>\$3,456.00</b></td> </tr> </tbody> </table>		Acueducto		Alcantarillado		Rango	Cons m3	\$ m3	Subtotal	0 a 20	18	480.00	8,640.00	21 a 40	0	0.00	0.00	> 40	0	0.00	0.00	<b>Costo Total Consumo</b>		<b>\$8,640.00</b>	<b>\$3,456.00</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Cuota</th> <th>Valor Real</th> <th>Subsidio</th> <th>Valor a Pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cargo Fijo Acueducto</td> <td></td> <td>\$13,079.00</td> <td>\$-9,155.30</td> <td>\$3,923.70</td> </tr> <tr> <td>Consumo Acueducto</td> <td></td> <td>\$8,640.00</td> <td>\$-6,048.00</td> <td>\$2,592.00</td> </tr> <tr> <td>Cargo Fijo Alcantarillado</td> <td></td> <td>\$5,232.00</td> <td>\$-3,662.40</td> <td>\$1,569.60</td> </tr> <tr> <td>Vertimiento Alcantarillado</td> <td></td> <td>\$3,456.00</td> <td>\$-2,419.20</td> <td>\$1,036.80</td> </tr> <tr> <td>Recargos y Multas</td> <td></td> <td>\$1,600.00</td> <td></td> <td>\$1,600.00</td> </tr> <tr> <td>Ajuste a la Centena</td> <td></td> <td>\$-17.10</td> <td></td> <td>\$-17.10</td> </tr> <tr> <td>Deuda Anterior</td> <td></td> <td>\$15,000.00</td> <td></td> <td>\$15,000.00</td> </tr> <tr> <td>barrido y limpieza</td> <td></td> <td>\$413.00</td> <td>\$-289.10</td> <td>\$123.90</td> </tr> <tr> <td>Cargo Fijo Aseo</td> <td></td> <td>\$1,184.54</td> <td>\$-829.18</td> <td>\$355.36</td> </tr> <tr> <td>Cargo Variable</td> <td></td> <td>\$1,038.47</td> <td>\$-726.93</td> <td>\$311.54</td> </tr> <tr> <td>Recolección y transporte</td> <td></td> <td>\$5,909.00</td> <td>\$-4,136.30</td> <td>\$1,772.70</td> </tr> <tr> <td>Trr</td> <td></td> <td>\$-2,217.60</td> <td></td> <td>\$950.40</td> </tr> <tr> <td>Trr</td> <td></td> <td>\$-5,555.90</td> <td></td> <td>\$2,381.10</td> </tr> <tr> <td>Otros a Cobrar</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Total a Pagar</b></td> <td colspan="3"><b>\$31,600.00</b></td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Cuota	Valor Real	Subsidio	Valor a Pagar	Cargo Fijo Acueducto		\$13,079.00	\$-9,155.30	\$3,923.70	Consumo Acueducto		\$8,640.00	\$-6,048.00	\$2,592.00	Cargo Fijo Alcantarillado		\$5,232.00	\$-3,662.40	\$1,569.60	Vertimiento Alcantarillado		\$3,456.00	\$-2,419.20	\$1,036.80	Recargos y Multas		\$1,600.00		\$1,600.00	Ajuste a la Centena		\$-17.10		\$-17.10	Deuda Anterior		\$15,000.00		\$15,000.00	barrido y limpieza		\$413.00	\$-289.10	\$123.90	Cargo Fijo Aseo		\$1,184.54	\$-829.18	\$355.36	Cargo Variable		\$1,038.47	\$-726.93	\$311.54	Recolección y transporte		\$5,909.00	\$-4,136.30	\$1,772.70	Trr		\$-2,217.60		\$950.40	Trr		\$-5,555.90		\$2,381.10	Otros a Cobrar				\$0.00	<b>Total a Pagar</b>		<b>\$31,600.00</b>		
Acueducto		Alcantarillado																																																																																																									
Rango	Cons m3	\$ m3	Subtotal																																																																																																								
0 a 20	18	480.00	8,640.00																																																																																																								
21 a 40	0	0.00	0.00																																																																																																								
> 40	0	0.00	0.00																																																																																																								
<b>Costo Total Consumo</b>		<b>\$8,640.00</b>	<b>\$3,456.00</b>																																																																																																								
Concepto	Cuota	Valor Real	Subsidio	Valor a Pagar																																																																																																							
Cargo Fijo Acueducto		\$13,079.00	\$-9,155.30	\$3,923.70																																																																																																							
Consumo Acueducto		\$8,640.00	\$-6,048.00	\$2,592.00																																																																																																							
Cargo Fijo Alcantarillado		\$5,232.00	\$-3,662.40	\$1,569.60																																																																																																							
Vertimiento Alcantarillado		\$3,456.00	\$-2,419.20	\$1,036.80																																																																																																							
Recargos y Multas		\$1,600.00		\$1,600.00																																																																																																							
Ajuste a la Centena		\$-17.10		\$-17.10																																																																																																							
Deuda Anterior		\$15,000.00		\$15,000.00																																																																																																							
barrido y limpieza		\$413.00	\$-289.10	\$123.90																																																																																																							
Cargo Fijo Aseo		\$1,184.54	\$-829.18	\$355.36																																																																																																							
Cargo Variable		\$1,038.47	\$-726.93	\$311.54																																																																																																							
Recolección y transporte		\$5,909.00	\$-4,136.30	\$1,772.70																																																																																																							
Trr		\$-2,217.60		\$950.40																																																																																																							
Trr		\$-5,555.90		\$2,381.10																																																																																																							
Otros a Cobrar				\$0.00																																																																																																							
<b>Total a Pagar</b>		<b>\$31,600.00</b>																																																																																																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Consumo Últimos 6 Periodos</th> </tr> <tr> <th>Periodo</th> <th>Cons m3</th> <th>Valor Factura</th> <th>Gráfico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Agosto</td> <td>18</td> <td>\$15,000.00</td> <td>     </td> </tr> <tr> <td>Julio</td> <td>18</td> <td>\$15,000.00</td> <td>     </td> </tr> <tr> <td>Junio</td> <td>18</td> <td>\$31,600.00</td> <td>     </td> </tr> <tr> <td>Mayo</td> <td>18</td> <td>\$15,000.00</td> <td>     </td> </tr> <tr> <td>Abril</td> <td>18</td> <td>\$15,000.00</td> <td>     </td> </tr> <tr> <td>Marzo</td> <td>18</td> <td>\$15,000.00</td> <td>     </td> </tr> </tbody> </table>		Consumo Últimos 6 Periodos				Periodo	Cons m3	Valor Factura	Gráfico	Agosto	18	\$15,000.00		Julio	18	\$15,000.00		Junio	18	\$31,600.00		Mayo	18	\$15,000.00		Abril	18	\$15,000.00		Marzo	18	\$15,000.00		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Detalle de su deuda al periodo Anterior</th> </tr> <tr> <th>Servicio</th> <th>Capital Adeudado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acueducto</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Alcantarillado</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Aseo</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td><b>Totales</b></td> <td><b>0.00</b></td> </tr> </tbody> </table>		Detalle de su deuda al periodo Anterior		Servicio	Capital Adeudado	Acueducto	0.00	Alcantarillado	0.00	Aseo	0.00	<b>Totales</b>	<b>0.00</b>																																																												
Consumo Últimos 6 Periodos																																																																																																											
Periodo	Cons m3	Valor Factura	Gráfico																																																																																																								
Agosto	18	\$15,000.00																																																																																																									
Julio	18	\$15,000.00																																																																																																									
Junio	18	\$31,600.00																																																																																																									
Mayo	18	\$15,000.00																																																																																																									
Abril	18	\$15,000.00																																																																																																									
Marzo	18	\$15,000.00																																																																																																									
Detalle de su deuda al periodo Anterior																																																																																																											
Servicio	Capital Adeudado																																																																																																										
Acueducto	0.00																																																																																																										
Alcantarillado	0.00																																																																																																										
Aseo	0.00																																																																																																										
<b>Totales</b>	<b>0.00</b>																																																																																																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Pago sin recargo desde</th> <th colspan="2">Pago con recargo desde</th> </tr> <tr> <th>01/10/2023</th> <th>29/10/2023</th> <th colspan="2"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table>		Pago sin recargo desde		Pago con recargo desde		01/10/2023	29/10/2023							Observaciones: RECUERDA!!! CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE, Y PROTEJAMOS LAS ZONAS BOSCOSAS, NO MALTRATES LOS ARBOLES Y SOBRE TODO NO PROVOCUES INCENDIOS... RECUERDA AHORRAR Y HACER USO EFICIENTE DEL AGUA, NO LO MAL GASTES Y TAMPOCO DESPERDICIES.																																																																																													
Pago sin recargo desde		Pago con recargo desde																																																																																																									
01/10/2023	29/10/2023																																																																																																										

Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

Por lo expuesto, se evidencia incumplimiento a la legislación vigente.

#### 5.4.5 Facturación y Recaudo

De acuerdo con lo relacionado a los valores facturados y recaudados, EMSUÁREZ entregó únicamente información de los meses de agosto y octubre de 2023, por lo cual no atendió el requerimiento como se solicitó, es decir no remitió la información de las vigencias 2022 y lo corrido de 2023, por lo cual se procedió a verificar la información reportada en el SUI para las referidas vigencias, encontrando lo siguiente:

Tabla 24. Facturación y recaudo servicio de acueducto 2022 y lo corrido de 2023 a corte de mayo.

Año	Mes	Facturado	Recaudado	Eficiencia %
<b>2022</b>	Enero	366.386.435	7.226.756	2,0%
	Febrero	370.284.343	7.640.961	2,1%
	Marzo	372.455.953	7.884.469	2,1%
	Abril	374.875.816	10.216.945	2,7%
	Mayo	375.834.558	7.264.671	1,9%

Año	Mes	Facturado	Recaudado	Eficiencia %
	Junio	381.383.606	6.926.526	1,8%
	Julio	386.354.621	7.430.986	1,9%
	Agosto	391.259.105	13.598.740	3,5%
	Septiembre	389.119.643	6.562.003	1,7%
	Octubre	395.406.890	9.183.603	2,3%
	Noviembre	399.527.853	8.975.380	2,2%
	Diciembre	400.932.641	8.017.283	2,0%
<b>2023</b>	Enero	401.778.694	8.865.257	2,2%
	Febrero	403.677.293	9.917.900	2,5%
	Marzo	407.832.194	8.186.478	2,0%
	Abril	412.254.043	8.011.361	1,9%
	Mayo	415.641.745	7.874.094	1,9%
<b>Total</b>		<b>6.645.005.433</b>	<b>143.783.413</b>	<b>2,2%</b>

Fuente: elaboración propia

Tabla 25. Facturación y recaudo servicio de alcantarillado 2022 y lo corrido de 2023 a corte de mayo.

Mes	Facturado	Recaudado	Eficiencia %	
<b>2022</b>	Enero	135.755.289	2.548.202	1,9%
	Febrero	136.980.218	2.803.340	2,0%
	Marzo	137.824.984	2.809.698	2,0%
	Abril	139.129.052	3.904.675	2,8%
	Mayo	139.357.411	2.698.071	1,9%
	Junio	141.430.245	2.460.988	1,7%
	Julio	143.429.767	2.749.448	1,9%
	Agosto	144.988.945	4.773.504	3,3%
	Septiembre	144.829.651	2.391.527	1,7%
	Octubre	147.454.621	3.511.966	2,4%
	Noviembre	148.855.723	3.558.657	2,4%
	Diciembre	149.201.284	3.100.345	2,1%
<b>2023</b>	Enero	149.437.863	3.379.362	2,3%
	Febrero	150.544.207	3.878.253	2,6%
	Marzo	152.074.364	3.119.227	2,1%
	Abril	153.821.534	3.044.555	2,0%
	Mayo	155.087.813	3.059.613	2,0%
<b>Total</b>	<b>2.470.202.971</b>	<b>53.791.431</b>	<b>2,2%</b>	

Fuente: elaboración propia

Lo anterior, permite evidenciar que el indicador de eficiencia de recaudo correspondió al 2,2% para la vigencia 2022 y lo corrido de 2023 a corte de mayo para los servicios de acueducto y alcantarillado, al respecto, se debe mencionar que durante la revisión se evidenció mala calidad de información reportada por el prestador en el SUI, teniendo en cuenta que está cargando la facturación acumulada del periodo más lo que adeudan los suscriptores.

Por su parte, el recaudo se está reportando correctamente con periodicidad mensual, arrojando el referido porcentaje de eficiencia.

Así las cosas, el prestador deberá implementar de manera inmediata acciones que le permitan mejorar su recaudo, junto con las respectivas reversiones de la información de todos los periodos a los que haya lugar.

Finalmente, se procedió a verificar en el SUI el estado del reporte de los cargues de facturación y recaudo de los servicios de acueducto y alcantarillado para el periodo de enero de 2022 a octubre de 2023, encontrando que cuenta con 12 formatos en estado pendiente.

#### 5.4.6 Subsidios y contribuciones

EMSUÁREZ entregó copia del acuerdo de subsidios y contribuciones 006 del 25 de abril de 2021, mediante el cual el concejo municipal de Suárez – Cauca, estableció los porcentajes de subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Suárez para las vigencias comprendidas entre el 2021 - 2025, así:

Tabla 26. Factores de subsidios y contribuciones 2021 a 2025

<b>Subsidios</b>					
Estrato/Us	Acueducto		Alcantarillado		Aseo
	Cargo Fijo	Consumo básico	Cargo fijo	Consumo básico	
<b>Estrato 1</b>	70%	70%	70%	70%	70%
<b>Estrato 2</b>	40%	40%	40%	40%	40%
<b>Estrato 3</b>	15%	15%	15%	15%	15%
<b>Estrato 4</b>	Costo de referencia				

<b>Contribuciones</b>					
Estrato/Us	Acueducto		Alcantarillado		Aseo
	Cargo Fijo	Consumo básico	Cargo fijo	Consumo básico	
<b>Estrato 5</b>	50%	50%	50%	50%	50%
<b>Estrato 6</b>	60%	60%	60%	60%	60%
<b>Comercial</b>	50%	50%	50%	50%	50%
<b>Industrial</b>	30%	30%	30%	30%	30%

Fuente: Acuerdo 006 de 2021.

Con lo anterior, se procedió a revisar los porcentajes de subsidios y contribuciones aplicados en las facturas entregadas por EMSUÁREZ teniendo en cuenta los costos de referencia para la vigencia de enero de 2022 a octubre de 2023, encontrando lo siguiente:

Tabla 27. Revisión subsidios y contribuciones vigencia 2022 y 2023 a corte de octubre.

<b>Factores de subsidio o contribución aplicado</b>					
Año	Mes	N°. Factura	Estrato/Us	Acueducto	Alcantarillado
<b>2022</b>	Septiembre	199815	Residencial 1	-70%	NA
	Diciembre	198123	Residencial 1	-70%	-70%
	Septiembre	198859	Residencial 2	-40%	-40%
	Diciembre	196952	Residencial 2	-40%	-40%

Factores de subsidio o contribución aplicado					
Año	Mes	N°. Factura	Estrato/Usó	Acueducto	Alcantarillado
	Septiembre	198558	Residencial 3	-15%	-15%
	Agosto	216120	Residencial 3	-15%	-15%
	Septiembre	198697	Comercial	+50%	+50%
	Diciembre	196997	Comercial	+50%	+50%
	Septiembre	198562	Oficial	0	0
	Octubre	200935	Oficial	0	0
2023	Junio	214312	Residencial 1	-70%	-70%
	Septiembre	218879	Residencial 1	-70%	-70%
	Junio	213220	Residencial 2	-40%	-40%
	Septiembre	218860	Residencial 2	-40%	-40%
	Junio	213059	Residencial 3	-15%	-15%
	Septiembre	218550	Residencial 3	-15%	-15%
	Junio	214033	Comercial	+50%	+50%
	Septiembre	218876	Comercial	+50%	+50%
	Junio	213350	Oficial	0	0
	Septiembre	218318	Oficial	0	0

Fuente: elaboración propia, facturas entregadas por el prestador en visita del 22 al 24 de noviembre de 2023.

De la revisión se evidenció, que si bien el prestador se encuentra aplicando correctamente los factores de subsidios y contribuciones establecidos en el referido acuerdo, los valores cobrados para estrato 2 y 3 difieren de las tarifas de referencia aplicadas, por lo cual presuntamente los subsidios aplicados son menores a los aprobados en el acuerdo 006 de 2021.

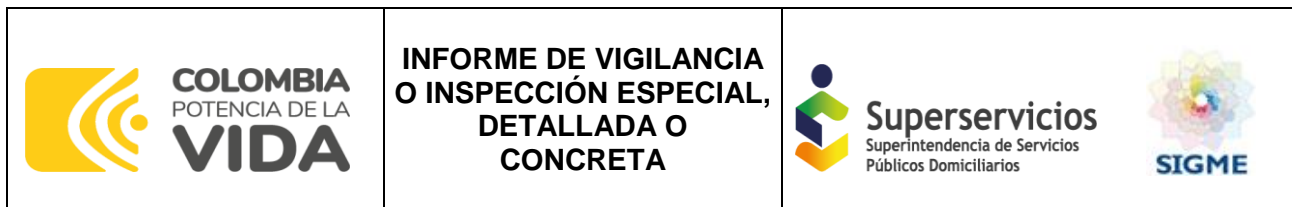
#### 5.4.6.1 Balance de subsidios y contribuciones

EMSUÁREZ durante la visita informó que la alcaldía municipal de Suárez, se encontraba al día con el pago de los subsidios de lo cual remitió, el comprobante de pago de los subsidios del mes de octubre de 2023, así:

*Imagen 15. Certificación subsidios girados acueducto y alcantarillado octubre 2023*

<b>FECHA</b>	: nov-06/2023	
<b>RECIBIDO DE</b>	: Municipio de Suarez	
<b>NIT</b>	: 800117687	
<b>VALOR</b>	: 40,192,137.14	
	: CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON 14/100 CENTAVOS.	
<b>RECAUDADO EN CUENTA</b>	CHEQUE :	
<b>CONCEPTO</b>	: INGRESA RECURSO POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CORRESPONDIENTE A ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO POR LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2023	
<b>OPERACIONES EFECTIVAS</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
1.1.02.06.007.02.05.01.01	Subsidio cargo fijo acueducto	16,758,194.90
	Fuente de recurso: 00 - RECURSO PROPIOS	
1.1.02.06.007.02.05.02.01	Subsidio cargo fijo alcantarillado	5,949,012.10
	Fuente de recurso: 00 - RECURSO PROPIOS	
1.1.02.06.007.02.05.03.02	Subsidio cargo fijo Aseo	17,484,930.14
	Fuente de recurso: 00 - RECURSO PROPIOS	
<b>TOTALES</b>		<b>40,192,137.14</b>

Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.



#### 5.4.7 Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR)

La Empresa cuenta con procedimiento documental para la atención de PQR, el cual se verificó en físico, adicionalmente, se debe mencionar que los usuarios pueden realizar cualquier PQR de manera presencial o escrita en la oficina, con un horario de atención al público así; lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m.

Por su parte, durante la visita EMSUÁREZ informó que las PQR generalmente se presentan de manera verbal, de las cuales el prestador no lleva control en expedientes ni seguimiento, por lo tanto, no se lleva un control detallado de estas.

Adicionalmente, se verificó el cargue del formato de reclamaciones de los servicios de acueducto y alcantarillado en el SUI, encontrando 22 formatos de reclamaciones en estado pendiente de enero de 2022 a agosto de 2023, por otro lado, el prestador a la fecha de la visita<sup>5</sup> entregó copia de formato prediseñado para la atención de PQR, así las cosas, es importante precisar que el artículo 153 de la Ley 142 establece:

***“De la oficina de peticiones y recursos. Todas las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios constituirán una "Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos", la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, los suscriptores o los suscriptores potenciales en relación con el servicio o los servicios que presta dicha empresa.***

***Estas "Oficinas" llevarán una detallada relación de las peticiones y recursos presentados y del trámite y las respuestas que dieron.***

*Las peticiones y recursos serán tramitados de conformidad con las normas vigentes sobre el derecho de petición.”* (negrilla y cursiva fuera de texto.)

Por lo expuesto, se evidenció incumplimiento en el artículo 153 de la Ley 142, ya que no se lleva una detallada relación de las peticiones y recursos presentados.

Finalmente, se procedió a verificar los expedientes entregados por el prestador, encontrando 3 PQR del servicio de acueducto las cuales fueron confirmadas por el prestador, no obstante, después de verificar el formato remitido no se evidencia que las mismas hayan sido solucionadas o la actividad realizada para atender la misma.

#### 5.4.8 Estratificación Socioeconómica

EMSUÁREZ no cuenta con copia de los decretos de adopción de la estratificación, por lo tanto, a la fecha de la visita el prestador desconoce si se encuentra aplicando la estratificación adoptada por el municipio de Suárez, adicionalmente, señaló desconocer si se han realizado reuniones del CPE, por lo cual, no entregó la información solicitada.

<sup>5</sup> Visita de inspección realizada durante los días del 22 al 24 de noviembre de 2023.

## 5.5 Aspectos Tarifarios

### 5.5.1 Área de prestación del servicio (APS)

De conformidad con lo señalado en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), EMSUÁREZ, presta los servicios públicos domiciliarios en el municipio de Suárez, departamento de Cauca, es decir, cuenta con una sola APS.

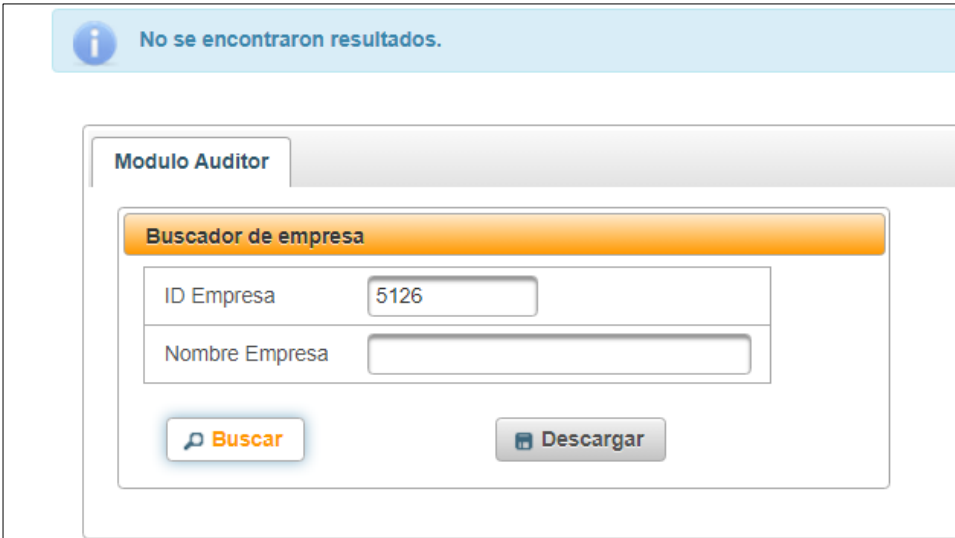
### 5.5.2 Metodología tarifaria por aplicar

Teniendo en cuenta que el número de suscriptores atendidos en el servicio público de acueducto y alcantarillado a diciembre de 2013 fue menor a 2500 suscriptores, la EMSUÁREZ debe darle aplicación a la metodología tarifaria contenida en el Libro 2, Parte 1, Título 1, Capítulo 4 de la Resolución CRA 943 de 2021, es decir, al *Cálculo de los Costos Económicos de Referencia para las Personas Prestadoras del Segundo Segmento*, sin embargo, se identificó en visita que no contaban con el estudio de costos y tarifas de acuerdo a la mencionada resolución.

### 5.5.3 Estado Reporte SURICATA

En consulta efectuada al Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario (SURICATA) se pudo constatar que la EMSUÁREZ, no ha certificado su información tarifaria debido a que no cuentan con estudio de costos y tarifas actualizado conforme a lo manifestado en visita, como se evidencia en la siguiente imagen:

*Imagen 16. Estado Reporte SURICATA*



Fuente: Consulta efectuada al aplicativo el 12 de diciembre de 2023

Por lo anterior, EMSUÁREZ estaría incumpliendo con lo establecido en el anexo 3 de la Resolución de SSPD No. 20201000009605 de 19 de marzo de 2020, en la que se indicó que los plazos de reporte de la información tarifaria al SUI a través del SURICATA era de 60 días calendario una vez habilitado el aplicativo.

#### 5.5.4 Aplicación e Información de las variaciones tarifarias

En lo que sigue de esta sección se verifica el cumplimiento de lo señalado en los artículos 1.8.6.1 a 1.8.6.3<sup>6</sup> de la Resolución CRA 943 de 2021.

Sobre el particular, durante la visita y en los sistemas de información documental de la SSPD, no se evidenció soporte de remisión del estudio de costos y tarifas o información tarifaria alguna, a esta Entidad y/o a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

A su vez, en la visita de inspección, la EMSUÁREZ no hizo entrega de un documento correspondiente a un estudio de costos y tarifas.

En ese orden de ideas, no es factible para esta Entidad determinar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.8.6.1 a 1.8.6.3 de la Resolución CRA 943 de 2021, por parte de la EMSUÁREZ, por la falta de un estudio de costos y tarifas vigente.

#### 5.5.5 Metas

Como se mencionó previamente, el prestador no ha reportado en SURICATA ninguna información tarifaria, por lo que no se podría determinar el cumplimiento de metas.

#### 5.5.6 Tarifas aprobadas y aplicadas

En consulta efectuada al SUI de los formatos de costos de referencia y tarifas aplicadas de los servicios de acueducto y alcantarillado, se tiene que el prestador no ha reportado información para las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2023.

EMSUÁREZ, informó en visita que a la fecha no ha realizado su estudio de costos de conformidad con la CRA 825 de 2017, a la fecha realiza el cobro de los servicios se realiza de conformidad con el acuerdo No. 005 del 16 de enero de 2013, de esta manera el prestador indicó que no han actualizado tarifas desde el año 2013 hasta el momento de la visita, así:

<sup>6</sup> **“Artículo 1.8.6.1. Información a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.** Una vez fijadas las tarifas, serán comunicadas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en un lapso no mayor a quince (15) días calendario a partir de la aprobación de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Se exceptúan de esta obligación las variaciones por actualización.  
(...)”

**Parágrafo 2.** Para las personas que prestan los servicios a menos de 8.000 usuarios, el plazo máximo de que trata el presente artículo será de veinte (20) días calendario a partir de su aprobación.

**Artículo 1.8.6.2. Información a los usuarios.** La persona prestadora deberá comunicar a los usuarios las nuevas tarifas y realizar una audiencia con los vocales de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, para explicar la determinación, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Las tarifas deberán publicarse en un periódico que circule en los municipios en donde se preste el servicio o en uno de circulación nacional.

**Artículo 1.8.6.3. Aplicación de las tarifas.** Las nuevas tarifas no podrán ser aplicadas por la persona prestadora antes de quince (15) días hábiles después de haber cumplido con el último de los siguientes eventos:

1. Comunicar a los usuarios, y
2. Enviar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, la información correspondiente de que trata el artículo 1.8.6.1. de esta resolución.  
(...)”

*Imagen 17. Tarifas aplicadas*

Uso <input type="text" value="Residencial"/>		Estrato ó Categoría <input type="text" value="BAJO"/>										
<b>Acueducto</b>												
CMO <input type="text" value="0.00"/>		CMI <input type="text" value="0.00"/>		CMT <input type="text" value="0.00"/>								
<b>Valores Tarifa Promedio</b>			<b>Valores Cargo Fijo</b>			<b>Valores de Consumos</b>						
Real	±%	Cobrado	Real	±%	Cobrado	Real	±%	Básico	±%	Complem	±%	Suntuario
0.00	0.00	0.00	11,256.0	-40.00	6,753.60	432.00	-40.00	259.20	-9.03	392.99	-0.93	427.98
<b>Alcantarillado</b>												
CMO <input type="text" value="0.00"/>		CMI <input type="text" value="0.00"/>		CMT <input type="text" value="0.00"/>								
<b>Valores Tarifa Promedio</b>			<b>Valores Cargo Fijo</b>			<b>Valores de Vertimiento</b>						
Real	±%	Cobrado	Real	±%	Cobrado	Real	±%	Básico	±%	Complem	±%	Suntuario
0.00	0.00	0.00	4,481.00	-40.00	2,688.60	171.00	-40.00	102.60	-6.43	160.00	1.75	173.99
<b>Limites por Rangos de Consumo:</b>												
Básico <input type="text" value="20"/>		Complementario <input type="text" value="40"/>		Suntuario <input type="text" value="999999"/>		Consumo Promedio <input type="text" value="18"/>						

Fuente: información entregada en visita 22 al 24 de noviembre.

Estas tarifas fueron calculadas presuntamente bajo metodología 287 de 2004, sin embargo, conforme lo manifestado en la visita frente a la falta un estudio de costos y tarifas bajo resolución CRA 825 de 2017, además del no reporte de información tarifaria en el SUI, no se puede determinar claramente la aplicación tarifaria.

## 5.6 Calidad y reporte de la información al SUI

### 5.6.1 Indicador Único Sectorial (IUS)

El IUS es el instrumento que determina el nivel de riesgo de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, y que es publicado anualmente por esta Superintendencia, es así como, dicho indicador está conformado por ocho (8) dimensiones, entre ellas Calidad del Servicio (CS), Eficiencia en la Planificación y Ejecución de Inversiones (EP), Eficiencia en la Operación (EO), Eficiencia en la Gestión Empresarial (GE), Sostenibilidad Financiera (SF), Gobierno y Transparencia (GYT), Sostenibilidad Ambiental (SA) y Gestión Tarifaria (GT).

Así las cosas, la empresa se encuentra clasificado en **riesgo Alto** con un resultado de 0,49 conforme al resultado del cálculo del IUS para la vigencia 2022. A continuación, se relaciona el resultado para cada una de las dimensiones:

*Imagen 18. Resultado nivel de riesgo IUS por dimensión año 2022.*

Segmento	APS	CS.	EP.	EO.	GE.	SF.	GYT.	SA.	GT.	IUS	Nivel de Riesgo
2	SUÁREZ	0,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,49</b>	Riesgo Alto

Fuente: publicación de resultados IUS 2022 Versión 1

Al verificar el estado de reporte de la información al SUI de esta SSPD, se constató que la EMSUÁREZ no tiene certificado el tablero de planeación PGR para las vigencias 2021 y 2022. Asimismo, no tiene certificado el tablero de control de la planeación para la vigencia 2022.

### 5.6.2 Actualizaciones de RUPS

Esta Superintendencia profirió la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018 que derogó la Resolución SSPD No. 20151300047005 del 07 de octubre de 2015, la cual dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del RUPS una vez al año con la siguiente periodicidad:



Tabla 28. Periodicidad de actualización

Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
<b>Prestadores cuyo ID termine en 0 y 4</b>	Hasta el 28 de febrero
<b>Prestadores cuyo ID termine en 5 y 9</b>	Hasta el 30 de marzo

Fuente: Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018

De acuerdo con lo anterior, la actualización para el prestador debe realizarse hasta el 30 de marzo de cada año, por lo tanto, una vez verificada la información del RUPS, se evidenció que el prestador realizó la actualización para las vigencias 2022 y 2023 fuera de los términos establecidos, así.

Imagen 19. Actualizaciones RUPS

Resultados de la consulta										
#	Id Empresa	Empresa	Motivo	Estado	Quien Revisa	No. de imprimible	Fecha de imprimible	Número de Radicado ORFEO	Fecha de Radicado ORFEO	Acciones
1	5126	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE SUAREZ E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2021105126392826	05/10/2021			  
2	5126	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE SUAREZ E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		202245126406478	05/04/2022			  
3	5126	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE SUAREZ E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		202385126426987	29/08/2023			  
4	5126	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE SUAREZ E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		202385126426989	29/08/2023			  

Fuente: RUPS – SUI, consulta realizada en 11 de diciembre de 2023.

### 5.6.3 Estado de cargue al SUI por parte del prestador

Una vez verificado el estado de reporte de cargue al SUI a corte del 20 de septiembre de 2023, se observó que tiene un 52% de cargue total de información, representado en 3.035 reportes pendientes, así:

Tabla 29. Estado general de cargue de información al SUI

Año	Número de reportes pendientes	Número de reportes radicados	Porcentaje de cargue
2002	0	17	100 %
2003	0	49	100 %
2004	0	77	100 %
2005	0	86	100 %
2006	2	172	98 %
2007	2	228	99 %
2008	1	205	99 %
2009	24	313	92 %
2010	101	391	79 %
2011	127	344	73 %
2012	163	273	62 %
2013	168	177	51 %
2014	198	107	35 %
2015	230	87	27 %
2016	258	86	25 %
2017	223	130	36 %
2018	201	148	42 %
2019	245	124	33 %
2020	274	79	22 %

Año	Número de reportes pendientes	Número de reportes radicados	Porcentaje de cargue
2021	287	66	18 %
2022	265	95	26 %
2023	266	34	11 %
<b>TOTAL</b>	<b>3.035</b>	<b>3.288</b>	<b>52 %</b>

Fuente: SUI – Estado general de la Información cargada por los prestadores SSPD, consulta diciembre 2023.

El detalle de la información en estado pendiente, en edición o certificada por tópico para los servicios de acueducto y alcantarillado para las vigencias analizadas, es la siguiente:

Tabla 30. Detalle de reportes por tópico a la fecha de los servicios de acueducto y alcantarillado

Tópico - estado	2002 a 2021	2022	2023	Total general
<b>Administrativo</b>	<b>44</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>58</b>
Certificado	8			8
Certificado No Aplica	2			2
Pendiente	34	12	2	48
<b>Administrativo y Financiero</b>	<b>537</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>550</b>
Certificado	413			413
Certificado No Aplica	70			70
Pendiente	54	9	4	67
<b>Comercial y de Gestión</b>	<b>1848</b>	<b>123</b>	<b>107</b>	<b>2078</b>
Certificado	843	77	30	950
Certificado No Aplica	280	3		283
Pendiente	725	43	77	845
Contribuciones		1		1
Pendiente		1		1
Contribuciones 2016	1			1
Certificado No Aplica	1			1
<b>Generalidades-Riesgos</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>20</b>
Certificado	1			1
Pendiente	15	2	2	19
<b>Inicio Transición 2015</b>	<b>4</b>			<b>4</b>
Certificado	1			1
Pendiente	3			3
<b>MGC-NIIF</b>	<b>1</b>			<b>1</b>
Certificado	1			1
<b>MOVET</b>	<b>6</b>			<b>6</b>
Certificado No Aplica	5			5
Pendiente	1			1
<b>NSC</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>14</b>
Certificado	2			2
Pendiente	10	1	1	12
<b>NUEVO MARCO TARIFARIO AA</b>	<b>1</b>			<b>1</b>

Tópico - estado	2002 a 2021	2022	2023	Total general
en Edición	1			1
<b>Nuevos Marcos Normativos</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>22</b>
Pendiente	14	5	3	22
<b>Preparación Obligatoria 2014</b>	<b>2</b>			<b>2</b>
Certificado	1			1
Pendiente	1			1
<b>Prestadores</b>	<b>52</b>			<b>52</b>
Certificado	52			52
<b>PROCESO NIF</b>	<b>1</b>			<b>1</b>
Certificado	1			1
<b>Riesgos Acueducto</b>	<b>100</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>129</b>
Certificado	38			38
Pendiente	62	15	14	91
<b>Riesgos Alcantarillado</b>	<b>100</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>129</b>
Certificado	31			31
Pendiente	69	15	14	98
<b>Riesgos Aseo</b>	<b>100</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>129</b>
Certificado	25			25
Pendiente	75	15	14	104
<b>Técnico operativo</b>	<b>1057</b>	<b>70</b>	<b>54</b>	<b>1181</b>
Certificado	296			296
<b>Certificado No Aplica</b>	<b>60</b>			<b>60</b>
Pendiente	701	70	54	825
<b>Total general</b>	<b>3896</b>	<b>268</b>	<b>215</b>	<b>4379</b>

Fuente: SUI – Estado de reporte de información prestadores SSPD<sup>7</sup>, consulta realizada diciembre de 2023.

Por lo anterior, se evidencian formatos y formularios en estado pendiente de cargue, así las cosas, se observa incumplimiento por parte del prestador frente a la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 de 2010 y normas complementarias, es preciso recalcar que al no contar con esta información la SSPD se ve limitada en el cumplimiento de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control.

<sup>7</sup> Disponible en: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

## 5.7 Acciones de la SSPD

Tabla 31. Comunicaciones de la SSPD hacia el prestador.

Radicado salida	Fecha salida	Asunto
20194600899611	18/10/2019	Requerimiento aplicación nuevo régimen tarifario para los servicios de acueducto y alcantarillado de acuerdo a la Resolución CRA 825 de 2017 y 844 de 2018
20224200087581	12-01-2022	Alerta sobre calidad de agua para consumo humano de acuerdo con el reporte consolidado del SIVILAB para el municipio de SUÁREZ, CAUCA.
20224251440661	31-03-2022	Solicitud de cargue del Plan de Emergencia y Contingencia al SUI.
20224032004561	29-04-2022	Solicitud de actualización en el registro único de prestadores de servicios públicos - RUPS, por vencimiento de plazos.
20224032304611	10-05-2022	Requerimiento de cargue de información pendiente en el Sistema Único de Información SUI, a los prestadores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
20224023031521	09-06-2022	Solicitud reporte de información del formato de facturación del servicio de acueducto.
20224023332011	23-06-2022	Solicitud de información conforme a la Ley 142 de 1994, artículo 79 numeral 8 modificado por la Ley 1955 de 2019. CONPES 4004 Economía Circular en el sector de APSB – Temática Reuso de Agua, vigencia 2021.
20234253252931	05/09/2023	Programación visita integral de inspección a la prestación del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado.
20234254549361	21/11/2023	Programación visita integral de inspección a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, alcance al radicado 20234253252931 del 05/09/2023.

## 6 HALLAZGOS

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
<b>Control Interno</b>	Artículo 6 de la Ley 87 de 1993.	Informe de control interno.	NO CUMPLE
<b>Certificación en competencias laborales</b>	Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004	Certificados en competencias laborales	NO CUMPLE
<b>Estados financieros vigencia 2022</b>	Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos Resolución 414/2014	Estados financieros vigencia 2022	NO CUMPLE PARCIALMENTE
<b>Criterios de calidad en el reporte financieros NIF - SUI</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución SSPD – 20161300016975</li> <li>Resolución SSPD – 20171300082805</li> <li>Resolución SSPD – 20181000024475</li> </ul>	Reporte de estados financieros	NO CUMPLE

<b>Criterio</b>	<b>Condición evaluada</b>	<b>Evidencia / soporte</b>	<b>Estado de cumplimiento</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución SSPD – 20191000006825</li> <li>• Resolución SSPD- 20201000004205</li> <li>• Resolución SSPD – 20201000055775</li> <li>• Resolución SSPD – 20211000016645</li> <li>• Resolución SSPD - 20231000215345</li> </ul>		
<b>Contribuciones</b>	Artículo 85 Ley 142 de 1994.	Pago de contribuciones especiales.	NO CUMPLE
<b>Macromedición</b>	Artículo 73 de la Resolución MVCT 330 de 2017	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 22 al 24 de noviembre de 2023	NO CUMPLE
<b>Micromedición</b>	Artículo 146 de la Ley 142 de 1994.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 11 y 12 de septiembre de 2023	NO CUMPLE
<b>Medición de presión en red y presión suministrada</b>	CCU y Art 61 de la Resolución 330 de 2027	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 22 al 24 de noviembre de 2023	NO CUMPLE
<b>Control de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución</b>	Artículos 21 y 22 la Resolución 2115 de 2007	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 22 al 24 de noviembre de 2023	NO CUMPLE
<b>Continuidad en la oferta del servicio de acueducto.</b>	Artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 22 al 24 de noviembre de 2023	NO CUMPLE
<b>Manuales de operación disponibles para los operadores del sistema de acueducto, así como los registros de seguimiento y control.</b>	Artículo 29 de la Resolución MVCT 330 de 2017	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 22 al 24 de noviembre de 2023	NO CUMPLE
<b>Reportes de control</b>	Artículo 23 de la Resolución 2115 de 2007	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 22 al 24 de noviembre de 2023	NO CUMPLE
<b>IRCA menor a 5%</b>	Artículo 15 de la Resolución 2115 de 2007	SIVICAP	NO CUMPLE
<b>Control de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución</b>	Artículos 21 y 22 la Resolución 2115 de 2007	SUI	NO CUMPLE
<b>CCU</b>	Ley 142 de 1994 Resolución 873 de 2019	Información recopilada durante la visita de	NO CUMPLE

<b>Criterio</b>	<b>Condición evaluada</b>	<b>Evidencia / soporte</b>	<b>Estado de cumplimiento</b>
		inspección realizada del 22 al 24 de noviembre de 2023	
<b>Socialización del CCU</b>	Artículo 131 Ley 142 de 1994.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 22 al 24 de noviembre de 2023	NO CUMPLE
<b>Requisitos mínimos de las facturas</b>	Cumplimiento requisitos mínimos establecidos en CCU	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 22 al 24 de noviembre de 2023	NO CUMPLE
<b>Rangos de consumo</b>	CRA 750 de 2016	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 22 al 24 de noviembre de 2023	NO CUMPLE
<b>Subsidios y contribuciones</b>	Artículo 125 de la Ley 1450 de 2011	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 22 al 24 de noviembre de 2023	NO CUMPLE
<b>Oficina - atención PQR</b>	Cumplimiento artículo 153 de la Ley 142	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 22 al 24 de noviembre de 2023	NO CUMPLE
<b>Aplicación estratificación municipal</b>	Aplicación de la estratificación asignadas a los suscriptores	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 22 al 24 de noviembre de 2023	NO CUMPLE
<b>Aplicación e Información de las variaciones tarifarias</b>	Cumplimiento artículos 1.8.6.1 a 1.8.6.3 de la Resolución CRA 943 de 2021.	Información recopilada en visita de inspección realizada del 11 y 12 de septiembre de 2023 y sistema de gestión documental de la SSPD	NO CUMPLE
<b>Metas Micromedición</b>	Artículo 2.1.1.1.4.1.1. de la Resolución CRA 943 de 2021	Información recopilada en visita de inspección realizada del 11 y 12 de septiembre de 2023.	NO CUMPLE
<b>Metas Continuidad</b>	Artículo 2.1.1.1.4.1.1. de la Resolución CRA 943 de 2021	Información recopilada en visita de inspección realizada del 11 y 12 de septiembre de 2023.	NO CUMPLE
<b>Tarifas aprobadas y aplicadas</b>	Numeral 1 del artículo 6.2.1.1 del título 1 de la parte 2 "ANEXOS REGULACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO" y artículo 125 de la Ley 142 de 1994.	SUI y series de empalme – IPC publicado por el DANE.	NO CUMPLE

<b>Criterio</b>	<b>Condición evaluada</b>	<b>Evidencia / soporte</b>	<b>Estado de cumplimiento</b>
<b>Calidad de la información reportada en SUI</b>	Consistencia de la información reportada en el SUI con la entregada en visita en los componentes Técnico, Financiero y Tarifario. Facturación	SUI	NO CUMPLE
<b>Actualización RUPS</b>	Actualización dentro de los términos establecidos.	RUPS	NO CUMPLE
<b>Reporte SUI</b>	Suscriptores Facturas PDF Facturación Acueducto y Alcantarillado Reclamaciones El prestador no ha realizado el reporte de información al SUI, cargue del 52%, pendientes 3.035 formatos y formularios	SUI	NO CUMPLE
<b>Reporte y actualización del Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado</b>	Resolución Compileria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010. Y artículo 3 de la Resolución MVCT 527 de 2018.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 22 al 24 de noviembre de 2023	NO CUMPLE
<b>Contar con manuales de mantenimiento y llevar el control y registro de los mantenimientos preventivos y correctivos de los sistema de acueducto y alcantarillado</b>	Artículos 30 y 240 de la Resolución MVCT 330 de 2017.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 22 al 24 de noviembre de 2023	NO CUMPLE
<b>Puesta en funcionamiento y calibración de los equipos ubicados en el laboratorio para las muestras de agua cruda y tratada</b>	Numeral 2 artículo 130 y artículo 133 de la Resolución MVCT 330 de 2017.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 22 al 24 de noviembre de 2023	NO CUMPLE
<b>Catastro de redes de acueducto actualizado y alcantarillado</b>	Artículo 42 de la Resolución 330 de 2017.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 22 al 24 de noviembre de 2023	NO CUMPLE
<b>Atención a los requerimientos realizados por la SSPD</b>	Atención a requerimientos en el sistema de gestión documental	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 22 al 24 de noviembre de 2023	NO CUMPLE

## 7 ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

El prestador debe subsanar los hallazgos descritos en el presente informe.

## 8 CONCLUSIONES

### 8.1 Aspectos Administrativos

- EMSUÁREZ, presenta deficiencia en su gestión administrativa por los incumplimientos incurridos en las regulaciones de certificaciones en competencias labores, lo cual presumen una incapacidad del personal para el desarrollo de las actividades técnicas que garanticen un servicio con calidad. Asimismo, la ausencia de implementación de un sistema de control interno obstaculiza la capacidad de la empresa para detectar de manera anticipada problemas de gestión de tipo administrativo, operativo y financiero, y de esta manera la toma de decisiones preventivas y correctivas.

### 8.2 Aspectos Financieros

- Presentó incumplimiento en los criterios establecidos en la Resolución 414 de 2014 de la CGN, lo cual refleja la baja calidad en dicha información. Por otra parte, el prestador debe generar estrategias con el fin de mejorar el cobro para su recuperación de cartera, debido a las demoras que presenta para cobro de cartera en las vigencias 2021 y 2022.

### 8.3 Aspectos Técnicos Operativos.

- El sistema de acueducto no cuenta con soportes de muestras de control de calidad de agua, la anterior situación no permite conocer de manera real las condiciones físicas, químicas y microbiológicas del agua suministrada y por ende determinar el probable riesgo que representa para la salud humana, si bien la secretaria de salud ha reportado muestras de Vigilancia estas en la mayoría presentan riesgo.
- La Empresa no cuenta con instrumentos de medición de caudal captado y distribuido, presiones en la red de distribución y manuales actualizados para la operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, evidenciando falta de gestión operativa que podrían impactar de manera negativa en la prestación de los servicios. Por todo lo anterior, dificulta conocer los volúmenes de agua producida y suministrada a los distintos habitantes de la zona urbana del municipio, y por ende determinar la eficiencia de los sistemas, así como poder establecer las condiciones de oferta y demanda. Lo anterior, puede representar un riesgo por abastecimiento de agua en términos de continuidad y cobertura al no poder determinar las capacidades reales de suministro de recurso hídrico a la población.
- La infraestructura con la que cuenta el prestador en la actualidad no opera de manera eficiente, por tanto, no puede garantizar los indicadores de calidad, continuidad y presión, en el sistema.
- El prestador no cuenta con un Plan de Emergencia y Contingencia para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado actualizado para la vigencia 2023, lo anterior, incumpliendo con el deber de realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área



de influencia, así como los que se deriven de su operación, que tiene como finalidad impedir perjuicios graves a los usuarios.

#### 8.4 Aspectos Comerciales

- El prestador no cuenta las condiciones técnicas del servicio en el CCU y las respectivas evidencias de socialización del CCU, por lo cual, los suscriptores desconocen las condiciones de prestación del servicio, lo cual no les permite reclamar sus derechos.
- El porcentaje de micromedición de EMSUÁREZ de servicios incumple con lo establecido en la Ley 142 de 1994, lo cual afecta el derecho de los usuarios a que sus consumos se midan y a que se les facture de acuerdo con los metros cúbicos consumidos.
- La factura emitida por el prestador no se encuentra cumpliendo con los requisitos mínimos contenidos en el CCU, la información no incluida en la factura, no permite a los usuarios conocer el detalle de cada valor cobrado en la factura, así como de información de importancia para los suscriptores.
- El prestador se encuentra aplicando correctamente los porcentajes de subsidios y contribuciones establecidos por el concejo municipal, no obstante, al verificar los valores de las tarifas para los estratos 2 y 3 no corresponde a las tarifas de referencia por lo cual el prestador puede no estar subsidiando lo correcto a sus suscriptores.
- El prestador no se encuentra atendiendo lo establecido en la Resolución CRA 750 de 2016, frente a los rangos de consumo, por lo cual se encuentra subsidiando más metros cúbicos de los establecidos en la Ley.
- La Empresa no se encuentra atendiendo las disposiciones del artículo 153 de la Ley 142, lo cual afecta el funcionamiento de la oficina, así como la verificación y seguimiento a cada PQR.
- Se evidenció mala calidad de la información reportada por el prestador, lo cual limita las acciones de IVC de la Superintendencia de Servicios Públicos.

#### 8.5 Aspectos Tarifarios

- Actualmente no cuentan con un estudio actualizado y están utilizando la metodología anterior bajo resolución 287 de 2004. Se le recuerda que, la aplicación de la nueva metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 825 de 2017 y 844 de 2018 debió darse a más tardar el 1 de enero de 2019.
- Una vez revisado el reporte del estudio de costos y tarifas en el Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario (SURICATA), se evidenció que el prestador no ha reportado la totalidad de información tarifaria pues se encuentra en estado “**PENDIENTE**”, por lo cual, estaría incumpliendo con lo establecido en el anexo 3 de la Resolución de SSPD No. 20201000009605 de 19 de marzo de 2020, en la que se indicó que los plazos de reporte de la información tarifaria al SUI a través del SURICATA era de 60 días calendario una vez habilitado el aplicativo.

#### 8.6 Resultados IUS 2022

- EMSUÁREZ se clasifica en **riesgo alto** (puntaje de 0,49), conforme al resultado del cálculo del IUS para la vigencia 2022.

## 8.7 Actualización RUPS y Cargue al SUI.

- Se evidenció que el prestador no realizó las actualizaciones dentro de los términos para las vigencias 2022 y 2023.
- El prestador a tiene 3.035 formatos y formularios pendientes por reportar en el SUI.

## 9 MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

El presente informe debe ser remitido al prestador y posteriormente publicado en la página web de la entidad.

## 10 RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

### 10.1 Responsable General

James A. Copete Rios – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

### 10.2 Equipo de Evaluación

Proyectó: Mario Alfonso Hurtado Mosquera - Profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA  
Juan Camilo Gómez Hernández - Profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA  
Juan David Rivera Trujillo - Profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA  
Manuel Londoño Zapata - Profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA

Revisó: María Fernanda Chaves Arturo – Coordinadora Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA  
Johanna Milena Cortes Quiroga – Profesional DTGAA  
Alejandra Cajiao Manjarrez – Asesora DTGAA

Aprobó: James A. Copete Rios – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado.

## 11 ANEXOS

No aplica